BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 07 de octubre de 2005** **EDICION Nº 2949**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004

0371 - Decreto Promulgatorio de la Ley N° 2453.

0372 - Decreto Promulgatorio de la Ley N° 2454

0582 - Autoriza la incorporación de personal para dar continuidad a tareas de saneamiento de datos en la Dir. Pcial. del Catastro e Información Territorial.

0585 - Reestructura el presupuesto general vigente (prorrogado) del Mº H.FyE.

0594 - Designa personal para desempeñarse en el entorno del MºEP.

0597 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 02/05/2004.

0642 - Designa como Director General Técnico del IPVU al Arq. Juan Carlos Estefano.

0646 - Designa personal para desempeñarse en el entorno del MºE.

0656 - Designa como Director Provincial de Secretaría General del IPVU al Cr. Néstor Darío del Campo.

0671 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por Marcela A. Rodríguez.

0675 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Vicegobernador de la Pcia. a partir del 14/05/2004.

0698 - Convierte un cargo OSA en FUC en el MºPyT.

0706 - Reconoce de legítimo abono el pago por el servicio telefónico gratuito 0800 de atención al público vía telefónica en el entorno de la SEGG.

0756 - Modifica la estructura orgánico funcional de la SEGG.

0762 - Encomienda al Secretario Técnico y de Coordinación del Mº E.C.DyJ a realizar la normalización y reorganización de áreas dependientes de la Subsecretaría de Cultura.

0768 - Designa personal para desempeñar funciones en el entorno del MºSyT.

0860 - Otorga la personería jurídica a la Asociación de Profesionales de la Electricidad, de San Martín de los Andes.

0896 - Transfiere y convierte seis cargos del presupuesto general vigente (prorrogado) del MºSySS.

0897 - Transfiere y convierte un cargo del presupuesto general vigente (prorrogado) del MºSySS.

0968 - Transfiere y convierte un cargo del presupuesto general vigente (prorrogado) del M° SySS.

1036 - Designa como adscripta Nº 2 del Registro Notarial Nº 8 de Nqn. a la Escr. María L. Nicolás.

1090 - Transfiere y convierte un cargo del presupuesto general vigente (prorrogado) del MºSySS.

1099 - Transfiere y convierte dos cargos del presupuesto general vigente (prorrogado) del Tribunal de Cuentas.

1112 - Rechaza parcialmente el recurso jerárquico impetrado por Dora S. Joubert.

1131 - Rectifica en el Art. 2º del Dto. Nº 768/04 donde se consignó erróneamente el nombre de Myriam G. Olate.

1135 - Aprueba la propuesta presentada por la Subsec. de Energía para la realización de acciones de comunicación para difundir la inauguración de obras en Aguada Pichana.

1146 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 13/06/2004.

1169 - Transfiere y convierte cuatro cargos del presupuesto general vigente (prorrogado) del MºSyT.

1195 - Incorpora personal a la estructura orgánico funcional el MºJG.

1198 - Crea la Asesoría de Gestión del Poder Ejecutivo , dependiente del MºPyT.

1200 - Modifica la estructura orgánica funcional de la SEGG.

1206 - Incorpora personal para desempeñar funciones dentro del Mº PyT.

1209 - Incorpora personal para desempeñar funciones dentro del Mº PyT.

1239 - Aprueba la estructura orgánico funcional del IPVU.

1240 - Autoriza la comisión de servicios a Oscar Campos a EEUU con destino a exponer cuadros con temática del paisaje y vida silvestre de la Patagonia.

1271 - Designa a Marcelo D Sampablo para desempeñarse en el entorno del IPVU.

1278 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 29/06/2004.

1324 - Incorpora personal para desempeñarse en el entorno del MºSySS.

1326 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 05/07/2004.

1360 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 13/07/2004.

1361 - Limita la licencia sin goce de haberes a agentes del ISSN.

1428 - Incorpora personal para desempeñarse en el ámbito del MºAS.

1432 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 20/07/2004.

1453 - Autoriza comisión de servicios a los funcionarios que acompañaron al Gobernador a la Rep. de Chile para participar de una Reunión con intendentes.

1471 - Decreto promulgatorio de la Ley Nº 2462.

1475 - Designa a Ricardo Corradi para desempeñarse dentro del MºEP.

1476 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 26/07/2004.

1547 - Deja sin efecto la designación del Cr. Eduardo E. Rosa del MºPyT.

1553 - Designa al Ing. Roberto A Comelli como Presidente de la Dirección Pcial. de Vialidad.

1609 - Transfiere y convierte un cargo del presupuesto general vigente (prorrogado) de la SEGG.

1711 - Da por finalizadas las funciones de Director Pcial. de Deportes de la Subsec. de Deportes y Juventud al Prof. Cuadrillero José María.

1860 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Vicegobernador de la Pcia. a partir del 27/08/2004.

1863 - Deja sin efecto la designación de José Luis Almeira como Director de administración Financiera y Contable del MºPyT.

1864 - Incorpora personal para desempeñar distintas funciones en el entorno del MºAS.

1873 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 31/08/2004.

1931 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Gobernador de la Pcia. a partir del 03/09/2004.

1943 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 06/09/2004.

2089 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Gobernador de la Pcia. a partir del 09/09/2004.

2094 - Faculta al MºH.FyE para que a través de la OTI elabore las bases para compulsa pública de antecedentes.

2105 - Deja sin efecto a partir del 01/08/04 el decreto Nº 893/03.

2108 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 15/09/2004.

2119 - Otorga ANR a Patagonia Stone para participación de la misma en la Feria Internacional MARMORAC 2004.

2122 - Crea cargos e incorpora personal para desempeñarse en los mismos, dentro de la Subsec. de Deportes y Juventud.

2207 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Gobernador de la Pcia. a partir del 18/09/2004.

2210 - Da de baja cargos de la estructura funcional de la SEGG aprobada mediante Decreto Nº 201/04.

2223 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 23/09/2004.

2252 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Gobernador de la Pcia. a partir del 26/09/2004.

2266 - Transfiere y convierte un cargo del presupuesto general vigente (prorrogado) de la SEGG.

2268 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 30/09/2004.

2323 - Aprueba ejecución del proyecto de fortalecimiento de áreas de programación y de información económica en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo aprobado por Dto. Nº 2253/04.

2325 - Rechaza el reclamo interpuesto por Ilda Segura.

2326 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Adriana C. Koncz.

2327 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Horacio H. Fernández.

2329 - Transfiere y convierte un cargo del presupuesto general vigente de la SEGG.

2342 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 05/10/2004.

2361 - Da de baja categorías referenciales y/o adicionales otorgados para cumplir funciones específicas encuadrados en el Art. 36º de la Ley Nº 2265, en el entorno de la SEGG.

2362 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Gobernador de la Pcia. a partir del 08/10/2004.

2368 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 12/10/2004.

2380 - Incorpora a la estructura orgánico funcional del MºJG personal para desempeñar diferentes funciones.

2399 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 18/10/2004.

2437 - Aprueba modificaciones a Decretos N° 2087/03 y 2523/03.

2500 - Decreto promulgatorio de la Ley Nº 2472.

2501 - Decreto promulgatorio de la Ley Nº 2477.

2526 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Laneri Roberto Douglas.

2549 - Otorga al IADEP un anticipo de recursos que el Tesoro Provincial entrega al mismo en función de la Ley N° 2247.

2646 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 28/10/2004.

2647 - Asume el ejercicio del PE el Vicegobernador partir del 31/10/04.

2649 - Transfiere y convierte 20 cargos del presupuesto general vigente del MºAS.

2650 - Transfiere y convierte 24 cargos del presupuesto general vigente del MºAS.

2667 - Transfiere y convierte 2 cargos del presupuesto general vigente del MºAS.

2780 - Designa a Juan C. Pintado como Director Ejecutivo en el entorno del MºSyT.

2791 - Acepta la renuncia presentada por Victor F. Lagunas, dependiente de la SEGG.

2792 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 18/11/2004.

2796 - Designa en planta temporaria a Leticia E. Bravo para desempeñarse en el entorno del MºSyT.

2797 - Incorpora al Dto. Nº 2665/04 personal para desempeñarse en el entorno del MºSyT.

2805 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Gobernador de la Pcia. a partir del 22/11/2004.

2812 - Asigna un ANR a la Municipalidad de San Martín de los Andes para solventar gastos de publicidad y promoción en el Raid Adventures Race World Championship.

2819 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 25/11/2004.

2822 - Amplía el aporte otorgado al Juzgado Federal de Nqn con destino a gastos ocasionados por el primer seminario patagónico.

2831 - Incorpora personal a la estructura del MºAS.

2855 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 07/12/2004.

2878 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Gobernador de la Pcia. a partir del 08/12/2004.

2911 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 07/12/2004.

2918 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Gobernador de la Pcia. a partir del 18/12/2004.

2921 - Da de baja los adicionales otorgados a personal de la SEGG.

2923 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 21/12/2004.

2942 - Acepta los fondos que la Secretaría de Deporte de la Nación ha otorgado a la Subsec. de Deporte para adquisición de material deportivo e indumentaria.

2985 - Crea el programa de voluntariado en jurisdicción de la áreas naturales protegidas en Nqn.

3035 - Autoriza contratación de servicios en el entorno de la SEGG.

3128 - Reglamenta la Ley Nº 2454.

3143 - Aprueba subsidio otorgados en el marco el programa fondo de atención directa a la población.

3155 - Decreto promulgatorio de la Ley Nº 2483.

3156 - Decreto promulgatorio de la Ley Nº 2484.

3162 - Reestructura el presupuesto general vigente de la SEGG..

3177 - Aprueba subsidio otorgados en el marco el programa fondo de atención directa a la población.

Año 2005

0040- Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 21/01/2005 en el Vicegobernador de la Provincia.

0047-Reasume el ejercicio de sus funciones el Gobernador de la Provincia a partir del 22/01/05.

1526 - Transfiere al Poder Judicial , lote en Junín de los Andes.

1552 - Traslada Técnicos Radiólogos y nombra a Mariana Elizabeth Magiollo en el mismo puesto para desempeñarse en el Hosp. Plottier.

1553 - Nombra a Ana B. Lizondo como Enfermero en el Hosp. Centenario.

1554 - Nombra a Noemí E. Garro como Enfermera en el Hosp. Centenario.

1555 - Asigna a Marta B Suarez como Enfermera en el Hosp. Centenario.

1556 - Asigna a Rubén D. Toledo como enfermero en el Hosp. Centenario.

1557 - Nombra a Lucas E. Martinez Ibarroule como Enfermero del Hosp. Centenario.

1558 - Nombra personal para desempeñar funciones de Enfermeros y Asistentes sociales en el Hosp. Centenario.

1559 - Nombra personal para desempeñarse

como Auxiliares de Enfermería en el Hosp. Centenario.

1560 - Nombra a Claudia Eliana Orellano como Enfermera en el Hosp. Centenario.

1561 - Nombra a Graciela A. Corro como Enfermera en el Hosp. Centenario.

1562 - Asigna a Argentina C. Herrera como Enfermera en el Hosp. Centenario.

1563 - Designa a Diego M. Raviola como Odontólogo en el Hosp. Centenario.

1564 - Asigna a Griselda J. Romero como Enfermera en el Hosp. Centenario.

1565 - Nombra a Patricia S. Acevedo como Farmacéutica en el Hosp. Centenario.

1566 - Nombra personal para desempeñarse en diferentes puestos del Hosp. Centenario.

1567 - Nombra a Cesar A. Franco como Enfermero en el Hosp. Centenario.

1568 - Nombra a Santiago Naranjo como Médico Cirujano en el Hosp. Centenario.

1569 - Nombra a Facundo D. Goya e Ivana L. García como Médicos Generales en el Hosp. Centenario.

1570 - Nombra personal para desempeñarse como Enfermeros en el Hospital Centenario.

1571 - Exceptúa del Dto. Nº 53/99 y autoriza al MºPyT la locación de inmueble para el desempeño de la Dir. Pcial. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

1572 - Otorga a diferentes personas, pensiones provinciales por vejez e invalidez de acuerdo al Art. 11º de la Ley Nº 809/73.

1573 - Otorga a la Municipalidad de Loncopué un ANR con destino a la adquisición de dos unidades automotrices adecuadas para cumplir demandas de la población.

1574 - Otorga un aporte al plan de contención social instrumentado por el MºJG.

1575 - Autoriza a la Dir. Provincial de Validad a efectuar la adecuación del Estudio y Proyecto realizado para la autovía de circunvalación de Nqn.

1576 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Piedra del Águila para solventar la puesta en marcha del proyecto un artista popular en mi pueblo.

1589 - Transfiere al Poder Judicial de la Pcia. lote en Villa la Angostura.

1603 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 15/09, de acuerdo al Art. 144º de la Constitución Pcial.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Estroncio. Yacimiento denominado “Continental”, **Expte. N° 2247/97**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de estroncio, viene a realizar la correspondiente manifestación, para lo cual aporta: 1 - La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas Y= 2.417.000 - X= 5.811.100. 2 - El área de indisponibilidad se demarcará partiendo desde su vértice Nor Oeste, cuyas Coordenadas son X= 5.813.000 e Y= 2.416.600, desde aquí se medirán 1.500 mts. al Este, constituyendo el lado menor del rectángulo, y 4.500 mts. al Sur, constituyendo su lado mayor. 3 - El descubrimiento se denomina Continental, se encuentra en terreno de propiedad del fisco provincial. Se acompaña sellado y croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete a las once horas veinte minutos. Cargo N° 664. Muestra Legal N° 423. Sellado $ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de noviembre del 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de Estroncio, Expte. N° 2247 - F° 061 - año 1997, presentada por Oscar Horacio González, denominado “Continental”, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 10, Fracción “B”, Sección XXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Chos Malal X= 5.811.100 e Y = 2.417.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 963,72 m. con Az. de 90°, al Este 4.500 m. con Az. de 180°, al Sur 1.500 m. con Az. de 270° y al Oeste en cuatro partes, 1.477,39 m. con Az. de 0°, 454,68

m. con Az. de 81°55', 2.400 m. con Az. de 355°13' y 636,89 m. con Az. de 27°11'. El vértice Noreste del área, se define por las Coordenadas Gauss Kruger (Chos Malal), X= 5.813.000 e Y= 2.417.600. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 36). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de noviembre de 2004 ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veinticinco de noviembre del dos mil cuatro. Registro Número Treinta y Tres. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-09; 07 y 14-10-05

Manifestación de Descubrimiento de Oro y Cobre Diseminados. Yacimiento denominado "Domuyo", **Expte. N° 2645/98**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala. Al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de oro y cobre diseminados viene a realizar la correspondiente manifestación, para lo cual aporta: I - La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.953.500 e Y= 2.377.500. II - El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, partiendo desde su vértice Noreste, cuyas Coordenadas son X= 5.954.500 e Y= 2.380.000, desde este vértice se medirán 5.000 mts. al Oeste y 6.000 mts. al Sur. III - La Manifestación se denomina Domuyo y se encuentra en terrenos no labrados, ni cercados y de propiedad del fisco provincial. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, a las doce horas treinta minutos. Muestra Legal N° 521, Cargo 102. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de mayo del 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro y Cobre Diseminados, Expte. N° 2645 - F° 071 - Año 1998, presentada por Oscar Horacio González, denominada "Domuyo", ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 11-12, Fracción "D", Sección XXIX, Departamento Chos Malal, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.953.500 e Y= 2.377.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 6.000 m. con Az. de 180° y los menores 5.000 m. con Az. de 90°, el vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.954.500 e Y= 2.380.000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 32). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de mayo del 2004. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dieciocho de mayo del dos mil cuatro. Registro Número Catorce. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-09; 07 y 14-10-05

Manifestación de Descubrimiento de Pirita Aurífera Diseminada. Yacimiento denominado

"Ñanco II", **Expte. N° 2114/96**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. N° 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de Pirita Aurífera, diseminado, viene a realizar la correspondiente manifestación, para lo cual aporta: 1 - La muestra que se acompaña se extrajo de un sitio cuyas Coordenadas son: X= 5.690.100 e Y= 1.625.000. 2 - El área de indisponibilidad se determina partiendo desde su vértice Noreste, cuyas Coordenadas son: X= 5.690.600 e Y= 1.625.500, adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado mayor de 6.000 mts. se medirá hacia el Oeste y el menor de 5.000 mts. hacia el Sur. 3 - Se acompaña sellado de ley, el terreno no se encuentra ni cultivado, ni cercado, pertenece al fisco provincial. Se acompaña un croquis ilustrativo. 4 - El descubrimiento se denomina "Ñanco II". Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis a las nueve horas. Cargo N° 606. Muestra Legal N° 398. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria. Oscar González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a modificar el área de indisponibilidad para evitar superposiciones, la que quedará de la siguiente manera: Desde el mismo vértice Noreste se medirán 8.000 mts. hacia el Sur y 3.000 mts. hacia el oeste. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a las ocho horas cuarenta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de diciembre de 2004. ... La presente Manifestación de Descubrimiento de Pirita Aurífera Diseminada, Expte. N° 2114, F° 059, Año 1996, presentada por Oscar Horacio González, denominada "Ñanco II", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 51, Sección Zona Andina B y Lotes 30, 31, Fracción "-", Sección XXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.690.100 e Y= 1.625.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte en ocho partes, 443 mts. con Az. de 90°, 1200 mts. con Az. de 180°, 200 mts. con Az. de 90°, 1500 mts. con Az. de 0°, 170 mts. con Az. de 110°15'58'', 200 mts. con Az. de 20°15'58'', 600 mts. con Az. de 290°15' 58'' y 1.619 mts. con Az. de 90°, al Este 8.000 mts. con Az. de 180°, al Sur 3.000 mts. con Az. de 270° y al Oeste en tres partes 4.131 mts. con Az. de 0°, 1.070 mts. con Az. de 90° y 3.214 mts. con Az. 0°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger, X= 5.690.600 e Y= 1.625.500. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 34). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de diciembre de 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cuatro de febrero de dos mil cinco. Registro Número Seis. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-09; 07 y 14-10-05

Manifestación de Descubrimiento de Pirita Aurífera, Zinc y Arsénico Diseminado. Yacimiento denominado "Ñanco III", **Expte. N° 084/2000**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. N° 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y

expone: Que habiendo descubierto mineral de Pirita Aurífera, Zinc y Arsénico, diseminados, al Señor Director se presenta y expone: 1 - La muestra que se acompaña se extrajo de un sitio cuyas Coordenadas son: X= 5.691.000 e Y= 2.358.400. 2 - El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyo vértice Noreste, tiene por Coordenadas X= 5.692.000 e Y= 2.359.400, desde aquí se medirán 6.000 mts., al Sur y 5.000 mts. al Oeste. 3 - Que el terreno pertenece al fisco provincial, no está ocupado, el descubrimiento se denomina: "Ñanco III". Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy diez de abril de dos mil, a las doce horas treinta minutos. Adjunta Sellado por $ 28,00, y Muestra Legal N° 632. Cargo N° 055. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de diciembre de 2004. ... La presente manifestación de descubrimiento de Pirita Aurífera , Zinc y Arsénico diseminados, Expte. N° 084, F° 082, Año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada "Ñanco III", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 22, 23, 49, 50, Fracción "B", Sección Zona Andina, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger (Campo Inchauspe), X= 5.691.100 e Y= 2.358.400. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 6.000 mts con un Az. de 180° y sus lados menores miden 5.000 mts., con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Campo Inchauspe, X= 5.692.000 e Y= 2.359.400. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 27). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre de 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cuatro de febrero del dos mil cinco. Registro Número Siete. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-09; 07 y 14-10-05

Manifestación de Descubrimiento de Plomo y Zinc, Diseminados. Yacimiento denominado "Ñanco IV", **Expte. N° 334/2001**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y legal en Luis Monti 758, Zapala, habiendo descubierto mineral diseminado de plomo y zinc, al Señor Director se presenta y expone: I - La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.685.000 e Y= 2.363.500. II - El área de indisponibilidad se demarcará partiendo desde su vértice Noreste, Coordenadas X= 5.686.580 e Y= 2.364.500, desde donde se medirán 4.000 mts. al Sur y 7.400 al Oeste. III - El descubrimiento se denomina: "Ñanco IV" y se encuentra en terrenos que pertenecen al fisco provincial. Se acompaña sellado de ley. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de abril de dos mil uno, a las diez horas treinta minutos. Cargo N° 207. Muestra Legal N° 662. Sellado $ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de abril de 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Plomo y Zinc diseminados, Expte. N° 334, F° 88, Año 2001, presentada por Oscar Horacio González, denominada "Liu Cullin", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 50, 51, 52 y 53, Fracción "B", Sección Zona Andina, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.685.800 e Y= 2.361.629. El área de indisponibilidad adopta la forma de un

polígono irregular y cuyos lados miden: Al Norte en tres partes 3.487 mts. con Az. de 90°, 1.580 mts. con Az. de 0° y 5.615 mts. con Az. de 90°, al Este en tres partes 999,4 mts. con Az. de 180°, 1.070 mts. con Az. de 270° y 4.500 mts. con Az. de 180°, al Sur 6.430 mts. con Az. de 270° y al Oeste 3.920 mts. con Az. de 0°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.568.580 e Y= 2.363.413. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 37). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de abril de 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de mayo de dos mil cinco. Registro Número Diecisiete. Conste. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-09; 07 y 14-10-05

Solicitud Cantera de Calcita. Superficie 30 Has. **Expte. N° 478/2001.** Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración. La que suscribe Miriam Candia, DNI N° 22086073, con domicilio real y legal en calle Erdozain N° 221, de esta ciudad, en nombre y representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L., se dirige a Ud. a los fines de solicitar una cantera de calcita, en terrenos que no se hallan labrados ni cercados y se presumen fiscales, la cantera que se solicita tiene la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1000 metros con Az. de 174° y los menores 300 metros con Az. de 84° y el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94) X= 5.744.300 e Y= 2.409.086, superficie 30 Has. Se adjunta croquis y Sellado de Ley. Sin otro particular le saluda muy atte.. Hay una firma ilegible. Una aclaratoria que dice: Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy doce de noviembre del dos mil uno, once horas. Adjunta sellado por $ 100,00 y croquis de ubicación. Cargo N° 288. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de agosto del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/23 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Calcita, con una superficie de 30 Has., solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L. (Expte. N° 478/2001), ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1000 mts., con un Az. de 174° y los menores 300 mts., con un Az. de 84°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.743.803 e Y= 2.413.305. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 22). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia...Zapala, 23 de agosto del 2005... Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-09; 07 y 14-10-05

Solicitud Mina Vacante de Sal de Fósforo, Denominada «La Reserva II», Expediente N° 11.976/85, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: María Cristina Lago - **Expediente N° 2.567** -F° 124 - Año 2.004. La que suscribe María Cristina Lago, D.N.I. 17.250.077, argentina, de estado civil casada, de profesión Docente, con domicilio legal y real en Buenos Aires 276, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se dirige a usted a efectos de solicitar una Mina Vacante de Mineral Fósforo, Expediente

11976/85. A tal fin adjunto Sellado Ley $ 28,00. Comprobante de depósito de correspondiente Canon Minero. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: María Cristina Lago - D.N.I. 17250077. Buenos Aires 276. Zapala 8340. Tel. 02942- 430063. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de diciembre del dos mil cuatro, diez horas. Cargo N° 224. Acompaña sellado de $ 28,00 y Boleta Depósito $ 408. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-09; 07 y 14-10-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cuatro de noviembre del dos mil cinco, a las doce horas, el Ing. Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Mármol, **Expediente N° 1966/1996**, con una superficie de 50 Has., cuya titularidad es del señor José Néstor Alessandrini, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 29, Sección XIX, Departamento Catan Lil, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75).

2p 30-09 y 07-10-95

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día catorce de septiembre del dos mil cinco, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Yeso, **Expediente N° 1.017/2.003,** con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta Servicios Mineros Lozano S.R.L., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal.

2p 30-09 y 07-10-05

Edictos Mineros

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 7B, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, y Lote 7A, Fracción «B», Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, Alberto Luscher, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera Sociedad Anónima -s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita-Mina «Sebigna», **Expte. N° 2.509 -** Fº 122 - Año 2.004, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos su derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 30-09 y 07-10-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 7B, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, y Lote 7A, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, Alberto Luscher, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera Sociedad Anónima -s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina «Estanislao», **Expte. N° 2.512**, Fº 122, Año 2.004, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaí-

dos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 30-09 y 07-10-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 18, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, Alberto Fidel Triay, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: «Bolland Minera Sociedad Anónima -s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita- Mina «Marcela», **Expte. N° 2.775,** Fº 130, Año 2.005, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 30-09 y 07-10-05

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia: **Expte. N° 11603/84**. Nombre: Canera[a]. Sustancia: Piedra Laja. Registro: 02/2005. Ubicada en el Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensura, con fecha 30 de agosto de 2005. A favor de Loma Negra C.I.A.S.A.. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 07-10-05

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 10.000 Hectáreas. **Expte. N° 2407/2004**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios de Minería S.A. El que suscribe, Juan Chediack, de nacionalidad argentino, DNI 11.367.591, con domicilio real en Hipólito Irigoyen 2020, Martínez, Bs. As., en su carácter de Presidente de la Empresa Servicios de Minería S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición, se presenta ante Vd. y manifiesta que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de primera y segunda categoría, en el Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén, en campos incultos, sin alambrados y propietarios que le son desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, se adjunta croquis de ubicación y las Coordenadas de los puntos de los vértices. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Has. (20 unidades de medida). Los trabajos de exploración consistirán: En estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeos geológicos y relevamientos sísmico. Si la evaluación de los estudios previos dan como resultado un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. En laboratorio se realizarán análisis químicos y físicos de las muestras extraídas, descripciones petrográficas y rayos X, además de todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descripto. Asimismo, mediante el presente se autoriza al señor Yamil Temi, apoderado minero, DNI 7.562.131, con domicilio real en Casa 183 - B° 25 de Mayo, de la ciudad de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que la presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino sólo se otorga a los efectos citados. El firmante manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprometido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, quinto párrafo del Código de Minería. Se adjunta boleta original del pago del canon correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad y será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Servicios de Minería S.A., Lic. Juan Chediack, Presidente. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto del dos mil cuatro a las ocho horas. Cargo N° 111, Sellado $ 60,00. Acompaña boleta de depósito $ 8.000,00, croquis de ubicación y Escritura N° 519.

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de setiembre del 2005. ... La superficie de 8.500 Hs., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1° y 2° Categoría, tramitada bajo Expte. N° 2407/2004, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 4, 7 y 14, Fracción «C», Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 2.500 mts. con un Az. de 90°, al Este en tres partes 10.000 mts. con un Az. de 180°, 6.000 mts., con un Az. de 90° y 6.000 mts. con un Az. de 180° al Sur 10.000 mts. con un Az. de 270° y al Oeste en tres partes 6.000 mts. con Az. de 0° 1500 mts. con un Az. de 90° y 10.000 mts., con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.870.000 e Y= 2.447.500. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortíz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de setiembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiuno de setiembre del dos mil cinco. Registro Número Dieciocho. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 07 y 14-10-05

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 50 Has. **Expte. Nº 2644/1998**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Jorge Aldo Camargo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Jorge Aldo Camargo, empleado, de estado civil casado, con domicilio en José Mercado N° 46 de esta ciudad, ante usted se presenta y expone: 1) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una cantera de áridos de una superficie de 50 Has., ubicada en terrenos no labrados, cercados ni cultivados, presumiblemente de propiedad fiscal. 2) Que la cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores de 1.000 m. de longitud, tienen un azimut de 151°09' y sus lados menores de 500 m. de longitud y azimut 61°09'. El vértice Norte de la cantera, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger para el eje de las X=5.696.466,26 y para el eje de las Y=2.402.577,95. 3) Que adjunta a la presente croquis, cálculos y sellado de ley. 4) Proveer de conformidad. Serà Justicia. Fdo. ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Jorge Aldo Camargo. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Once horas treinta minutos. Acompaña sellado por $ 100. Croquis de ubicación y cálculos. Cargo N° 101. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de mayo del 2000. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 2644/98, solicitada por Jorge Aldo Camargo, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro Lote 4, Sección XX, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1.000 m. con Az. de 151°8' y los menores 500 m. con Az. de 61°8', el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss -Krüger (Inchauspe) X= 5.696.466 e Y= 2.402.577. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 25). Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia...Zapala, 23 de mayo del 2000... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos en la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr . Norman Ricardo Miazzo- Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal.

3p 7, 14 y 21-10-05

CONTRATOS

NETSIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Entre la señorita Figueroa Noelia Laura Beatríz, edad 21 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. Nro. 30.725.744, profesión comerciante, con domicilio en la calle, Don Bosco N° 657, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltera y el señor Figueroa Cristian Javier, edad 24 años, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con D.N.I. Nro. 28.621.057, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Periodistas Neuquinos Dx. 32 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: 02/09/2005. 3) Razón Social: «Netsis Sociedad de Responsabilidad Limitada». 4) Domicilio Social: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. 5) Objeto Social: Comercialización: Venta de insumos y equipos de computación. Servicio Técnico: Reparación y armados de equipos de computación. 7) Capital Social: El capital social es de pesos dieciséis mil ($16.000,00), dividido en ciento sesenta (160) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La señorita Figueroa Noelia Laura Beatríz, 32 cuotas y el señor Figueroa Cristian Javier, 128 cuotas. La integración se realiza en dinero en efectivo en un 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un Socio Gerente, se designa en el cargo al señor Figueroa Cristian Javier. 8) El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “Netsis Sociedad de Responsabilidad Limitada, s/Inscripción Contrato Social”, (Expte. 11114/5). Secretaría, 30 de setiembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-10-05

SACATUC S.R.L.

1) Se hace saber que con fecha 14 de noviembre del año 2003, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de SACATUC S.R.L., y su modificatorio de fecha 12 de diciembre del año 2003 y de fecha 16 de junio del año 2005. 2) Estatuto. Primero: La sociedad se denomina SACATUC S.R.L., y tiene su domicilio legal en Av. Olascoaga 377, 1er Piso, Oficina 4 de Neuquén. Segundo: La duración es de 99 años, contados a partir de la inscripción el Registro Público de Comercio. Tercero: La Sociedad tiene por Objeto: a) Servicios de seguridad física, vigilancia, investigaciones, custodia de bienes y personas, dentro de empresas, organismos públicos y privados; seguridad electrónica en sus diversas formas como monitoreo de alarmas, cercos perimetrales, controles de acceso. Cuarto: El capital social se fija en la suma de $10.000,00 (pesos diez mil) dividido en 1.000,00 (un mil) cuotas de valor nominal 10,00 (diez) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: 97% a cargo de Dino R. Codermatz, equivalente a 970 (novecientas setenta) cuotas integradas en efectivo; y 3% a cargo de José Luis Ovalle, equivalente a 30 (treinta) cuotas integradas en efectivo. Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres años siendo pasibles de ser reelegidos. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento el objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9no. del Decreto Ley 5965/63. Sexto: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Artículo 159 1ra parte, párrafo segundo de la Ley 19550 y sus modificativas. Rigen las mayorías previstas en la citada ley y cada una da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 159 último párrafo de la Ley 19550 ya mencionada. Séptimo: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del Artículo 152 de la Ley 19550. Octavo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a

disposición de los socios, con no menos de 15 días de antelación, a su consideración. Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al fondo reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. b) El importe que se establezca para remuneración de los gerentes. c) El remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en los porcentajes de acuerdo al capital integrado. Décimo: Disuelta la sociedad por cualquiera de los causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19950, la liquidación será practicada por el/los gerentes o por las personas que designen los socios. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en calle Olascoaga 377, 1er Piso, Oficina 4 de Neuquén. b) Designar Gerente al Sr. Dino Ricardo Codermatz con poder para realizar todos los actos tendientes a cumplimentar el objeto social c)Autorizar al Sr. Dino Ricardo Codermatz para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con las facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar fondos a que se refiere el Artículo 149 de la Ley 19550. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia en autos caratulados: «Sacatuc S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 9341/03). Secretaría, 28 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 07-10-05

NICALUAN S.R.L.

Contrato de Transferencia y Venta de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 26 días del mes de mayo de 2.003, los señores Javier Martinez Maluenda y Patricio Sebastián Escardo, venden y transfieren, su cuota parte del capital social al señor Carlos Guillermo Scarfi representado, para cada uno de ellos, por trescientas cuotas (300) cuotas de valor nominal pesos uno ($ 1) cada una y que totalizan, para cada uno de ellos, pesos tres (3.000) y la señora María Florencia Escurra, vende y transfiere doscientas cuotas (200) de valor nominal pesos uno ($ 1) cada una y que totalizan pesos dos mil ($ 2.000) señor Carlos Guillermo Scarfi. Por instrumento modificatorio del contrato social de fecha 30 de junio de 2.005, se modifica la cláusula cuarta del contrato social el que se establece que el señor Carlos Guillermo Scarfi posee un mil novecientas cuotas (1.900) de pesos diez ($ 10) cada una que representa el noventa y cinco por ciento (95%); y la señora María Florencia Escurra, cien cuotas (100) de pesos diez ($ 10) cada una que representa el cinco por ciento (5%). El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P.Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: "NICALUAN S.R.L. s/ Inscripción Contrato de Transferencia y Venta de Cuotas Sociales", (Expte. Nº 10423/4, Año 2004). Secretaría, 29 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 07-10-05

DEL VIENTO S.R.L.

1 -Socios: Francisetti Esteban, argentino, DNI N° 25.880.248, nacido el 24 de noviembre de 1977, soltero, de profesión Diseñador Gráfico, domiciliado en la calle Belmonte N° 1432, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Molina, Rolando Enrique, argentino, DNI N° 5.515.612, nacido el 05 de abril de 1947, casado en primeras nupcias con Aracama María Alejandra, DNI N° 12.979.171, de profesión Bioquímico, con domicilio en la calle Roca N° 477, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Ubiria Nora Graciela, argentina, DNI N° 10.048.189, nacida el 13 de diciembre de 1951, casada en primeras nupcias con Silva Manuel Osvaldo, DNI N° 7.814.233, de profesión Técnica Laboratorio Análisis Clínico, domiciliada en la calle Perito Moreno N° 526, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2- Fecha del Instrumento de Constitución: 06 de mayo de 2005. 3 -Denominación: DEL VIENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4 -Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, sito en la calle Perito Moreno N° 526, de la ciudad de Neuquén, Provincia del

Neuquén. 5- Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la prestación de servicio de acceso a una serie de contenidos clasificados por categorías a la pagina web, servicio de correo electrónico, servicio de búsqueda de contenidos por internet, servicio de navegación, servicio de acceso a canales de información, servicio de charlas on line, servicio de juegos en línea, y cualquier otro servicio que en el futuro integra su portal. 6- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años, desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7 -Capital Social: $ 21.000 (pesos veintiún mil). 8- Administración y representación legal es ejercida por el socio gerente Ubiria, Nora Graciela, por el plazo de dos años. 9 -Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky , en los autos caratulados: «DEL VIENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 10733, Año 2005). Secretaría, 04 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-10-05

GURE ECHEA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y
Modificación de Contrato Social

Por Escritura N° 619, F° 1838 de fecha 22 de julio de 2005, ante el Registro Notarial 17 de Neuquén, Eduardo Miguel Elosegui, argentino, nacido el 3 de enero de 1950, casado en primeras nupcias con Laura Susana Kaftan, Contador Público, L.E. 8.216.364, domiciliado en Sección Chacras 4 Esquinas de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cedió y transfirió a Juan Ignacio Elosegui, argentino, nacido el 31 de diciembre de 1983, soltero comerciante, DNI 30.782.119, domiciliado en Sección Chacras 4 Esquinas de Cipolletti, Provincia de Río Negro las cuotas sociales que tenía y le correspondía en la sociedad por la suma total de nueve mil pesos. Asimismo en dicho acto la socia restante y a su vez cónyuge del cedente Laura Susana Kaftan, argentina, casada en primeras nupcias con Eduardo Miguel Elosegui, D.N.I. 13.426.637, prestó su conformidad con la cesión de cuotas y asimismo prestó el consentimiento conyugal previsto en el Artículo 1277 del Código Civil. En el referido instrumento los socios resultantes resolvieron modificar la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: «Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos dieciocho mil ($ 18.000), divido en ciento ochenta (180) cuotas sociales de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Laura Susana Kaftan, noventa (90) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una; y Juan Ignacio Elosegui (90) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una). El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «GURE ECHEA Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social", (Expediente Número 11213/05). Secretaría, 26 de setiembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 07-10-05

CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES VASQUEZ S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato con fecha ocho de julio de dos mil cinco. Entre los señores Cristian Mauricio Vasquez, D.N.I. 24.794.506, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de 29 años de edad, profesión empresario, con domicilio en San Martín 2688 de Neuquén Capital y Juan Bautista Vasquez Navarrete, D.N.I 92.440.363 de nacionalidad, chileno, estado civil divorciado, de 49 años de edad, profesión comerciante, con domicilio en Capitán Gómez 1639, Cipolletti, Pcia. de Río Negro, mayores hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de transferencia y venta de cuota social y modificación de contrato, el socio Cristian Mauricio Vasquez, vende y transfiere al señor Juan Bautista Vasquez Navarrete, 54 cuotas de 1000 cada una, totalizando 54.000 pesos. El socio cedente señor Cristian Mauricio Vasquez, vende y transfiere al señor Juan Bautista Vasquez, Navarrete el 100 % de su cuota parte del Capital Social representado por 54 cuotas de valor nomi-

nal de 1 000 pesos cada una y que totalizan pesos 54.000 que el socio cedente recibe en dinero en efectivo del socio entrante en este acto sirviendo la presente de suficiente recibo de pago por tanto el capital de la firma es de pesos sesenta mil dividido en cuotas de 1.000 valor nominal cada una, correspondiendo 6.000 pesos a Claudia Alejandra Vasquez y 54.000 a Juan Bautista Vasquez Navarrete , modificando la cláusula cuarta del contrato original. De común acuerdo los socios Claudia Alejandra Vasquez y Juan Bautista Vasquez Navarrete reemplazan la cláusula quinta del contrato de constitución por la siguiente cláusula la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Juan Bautista Vasquez Navarrete en calidad de socio gerente, quien tendrá mandato mientra permanezca en la sociedad. La representación legal estará a cargo del socio gerente. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "Construcción y Montaje Vasquez S.R.L. sobre Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social", (Expte. 11227/5). Secretaría, 04 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-10-05

«MJ SERVICIOS S.R.L.»

Constitución

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus modificaciones se hace saber la constitución de «MJ SERVICIOS S.R.L.». 1) Socios: Jorge Hernán Cañoles, argentino, de estado civil soltero, nacido el 17/04/1977, de profesión comerciante, DNI 25.911.327, domiciliado en calle Pitrol 446 de Neuquén Capital; Mariano Javier Diaz Casco, argentino, de estado civil soltero, nacido el 21/05/1966, de profesión comerciante, DNI 18.120.868, domiciliado en calle Avenida San Juan 185 de Neuquén Capital; 2) Fecha: Instrumento Privado del 17/12/2004. 3) Razón Social: «MJ Servicios S.R.L.». 4) Domicilio Legal: En jurisdicción de Neuquén Capital y su sede social en calle Pitrol 446 de Neuquén. 5) Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el R.P.C.. Este plazo podrá prorrogarse por 99 años más, siendo aprobado por mayoría. 6) Objeto Social: Transporte de personas, de libre circulación tanto en el país como en el extranjero por vía terrestre, cumpliendo para ello con las nornas y reglamentaciones de la Comisión y Dirección Nacional de Transporte Automotor y de las demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales de aplicación en cada caso, realizando el servicio con medios de transporte y equipamiento propio o contratando el servicio de terceros, aceptar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de $ 10.000 (pesos diez mil), dividido en 100 (cien) cuotas de $ 100 (pesos cien), valor nominal cada una. 8) Órganos de Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en fonna individual e indistinta, socios o no, por el ténnino de tres ejercicios, siendo reelegibles. Socio Gerente: Se designa como Socio Gerente al Sr. Cañoles, Jorge Hernán, DNI 25.911.327. 9) Cierre del Ejercicio Social: 30 de abril de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Doctora Paula Irina Stanislavsky, en los autos: «MJ SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 10453/4, Año 2004) a fin de ser publicado por un (1) día en Boletín Oficial de esta Provincia. Secretaría,28 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 07-10-05

LA CASA DE LA DULZURA S.R.L.

Modificación Contrato Social

Fecha de la Resolución de la Sociedad que aprueba la modificación: 26 de octubre de 2004. Reunidos los miembros socios de la sociedad, Oscar Raúl Copes, y Elena del Carmen Hernandez Ortiz, es aceptada la renuncia indeclinable que formaliza la Sra. Maglia Genaro al cargo de Gerente-Administrador de la sociedad y se elige por unanimidad al Sr. Oscar Raúl Copes a los efectos de reemplazar al Gerente-Administrador renunciante. La Cláusula Sexta del contrato social, queda

redactada de la siguiente forma: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente. Los socios designan Gerente de la sociedad en este acto al Sr. Oscar Raúl Copes. En tal carácter tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados : «LA CASA DE LA DULZURA S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato Social», (Expte. 11198/5). Secretaría, 27 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-10-05

DON PEDRO S.R.L.

Lugar y Fecha de Constitución: En la ciudad de Neuquén, a los 22 días del mes de marzo de 2005. Socios: Esteban Osmar García, argentino, casado, Médico, nacido el 21 de agosto de 1.972, Documento Nacional de Identidad número 22.851.614, con domicilio en la calle República de Italia 150 de Neuquén Capital; Valeria García, argentina, casada, estudiante, Documento Nacional de Identidad 24.040.753, nacido el 22 de mayo de 1.974, con domicilio en la calle República de Italia 150 de Neuquén Capital; Emiliano García, argentino, soltero, Odontólogo, Documento Nacional de Identidad 24.899.801, nacido el 29 de diciembre de 1.975 , con domicilio en la calle República de Italia 150 de Neuquén Capital; Ramiro García, argentino, soltero, estudiante, Documento Nacional de Identidad 26.144.770, nacido el 26 de enero 1.978, con domicilio en la calle República de Italia 150 de Neuquén Capital; Héctor Osmar García, argentino, casado, Médico, Documento Nacional de Identidad 7.576.039, nacido el 6 de septiembre de 1.945 , con domicilio en la calle República de Italia 150 de Neuquén Capital, convienen celebrar el siguiente Contrato de Sociedad. Denominación y Domicilio: «Don Pedro S.R.L.» y tiene la Sede Social en República de Italia 150 de la ciudad de Neuquén. Plazo y Duración: Noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la siguiente actividad: Construcciones: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, propios o de terceros, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda y urbanización. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: Pesos veinte mil ($ 20.000) dividido en (20) veinte cuotas de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Esteban Osmar García, pesos dos mil ($ 2.000); Valeria García, pesos dos mil ($ 2.000); Emiliano García, pesos dos mil ($ 2.000); Ramiro García pesos dos mil ($ 2.000) y Héctor Osmar Garcia, pesos doce mil ($ 12.000). Las cuotas se integran en un 25 % en efectivo. Administración y Representación Legal: La administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, sin perjuicio de los mandatos que otorguen a una o más personas, sean o no miembros de la sociedad. Será ejercida por el Socio Gerente Sr. Héctor Osmar García. Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año.

1p 07-10-05

EL DUENDE S.R.L.

Fecha de Constitución: 10/09/05. Socios: Milton Oscar Saez, arg., nac. el 04/10/1953, DNI 10.891.109, y Alicia Esther Valenzuela, arg., nac. el 28/04/1956, DNI N° 12.432.458, cónyuges en 1º nup. entre sí, empresarios y domiciliados en

Los Olmos N° 181 de Cutral-Có. Denominación: EL DUENDE S.R.L.. Domicilio Legal y Sede Social: Los Olmos N° 181 de Cutral-Có. Término de Duración: 10 años. Objeto: Transportes de Pasajeros: Mediante el transporte local, jurisdiccional, interjurisdiccional, nacional e internacional de pasajeros en general, para empresas, entidades estatales, particulares, mixtas, y escolares, sea mediante ómnibus, minicolectivos, combis, o automóviles tipo sedan. A los fines del objeto social, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: $ 8000,00 dividido en 8000 cuotas sociales de un valor nominal $1 c/u, que los socios suscriben en su totalidad y de la sgte. forma: Milton Oscar Saez: 7. 999 cuotas y Alicia Esther Valenzuela: 1 cuota; integradas en efectivo un 25 %, completándose el saldo en el período fijado en la Ley 19550. Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Milton Oscar Saez, quien revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad, inclusive las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. Queda terminantemente prohibido al Gerente usar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha firma en garantías o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Art. 1881 del Cód. Civ. y Art. 9° del Dec. Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año.

1p 07-10-05

ANTUÉ S.R.L.

Se hace saber que con fecha 8 de agosto de 2005 y modificatorias de fecha 22 de agosto de 2005 y 19 de septiembre de 2005 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Antué Sociedad de Responsabilidad Limitada» Socios: Sra. Vadilla Mariela Luisa, de 43 años de edad, nacida el 3 junio de 1962, estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Córdoba 1996 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, constituyendo domicilio procesal en Avenida Argentina 179, Entrepiso, Oficina 43, de la ciudad de Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 16.009.856, casada con el Sr. Coscia Orlando Arcángel, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 14.011.044 y el Sr. Liciotti Horacio Nazareno, de 49 años de edad, nacido el 29 de junio de 1956, estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión Martillero Público, con domicilio real en Barrio Mutual Banco Provincia Neuquén, Casa 42 de Neuquén Capital, constituyendo domicilio procesal en Avenida Argentina 179, Entrepiso, Oficina 43 de la ciudad de Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 12.472.674. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Sede Social en: Avenida Argentina Nº 179, Primer Piso, Oficina N°25 de Neuquén Capital. Objeto Social: Constructora: Administración, ejecución y dirección de proyectos y obras civiles, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras mencionadas; proyectos, dirección y reparación de construcciones de todo tipo. Mandataria: Mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. Inmobiliaria: Tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y /o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales, y colectivas y/o ampliaciones. Podrá asimismo realizar dichas construcciones en aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/u otros bancos oficiales y particulares para dichos fines. Como asimismo materiales para la construcción y materias primas necesarias para

dicha industria y sus accesorios. Para tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 24.000 (pesos veinticuatro mil); La administración y representación legal y uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes, por tiempo indeterminado, quienes actuarán en forma individual e indistinta. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios. Composición del Órgano de Administración:Conforme Cláusula Sexta se designa como Socios Gerentes: Sra. Mariela Luisa Vadillo, DNI N° 16.009.856 y Sr. Horacio Nazareno Liciotti, DNI N° 12.472.674. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. La publicación por un día del presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Antué S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 11075/5). Secretaría, 27 de septiembre de 2005. Fdo Dra. Graciela N. Mercau.

1p 07-10-05

BLACKHALL CONSTRUCCIONES S.R.L.

Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Nuevo Gerente

Por Instrumento Privado de fecha 13 de julio de 2005, Manuel Antonio Cabezas Valenzuela, argentino naturalizado, DNI 18.731.217, casado en primeras nupcias con Patricia Alejandra Muller Rojas, nacido el 29 de agosto de 1953, comerciante, domiciliado en Tres Arroyos 326 de la ciudad de Neuquén, cedió y transfirió a Mabel Dora Sevenants, argentina, nacida el 13 de agosto de 1954, casada en primeras nupcias con Carlos Eduardo Blackhall, docente, DNI 11.252.030, domiciliada en Julio Krause 396 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, las 800 cuotas sociales que tenía y le correspondía en la sociedad por la suma total de ocho mil pesos. Asimismo en dicho acto el socio Carlos Eduardo Blackhall, prestó su conformidad con la cesión de cuotas. La esposa del cedente Patricia Alejandra Muller Rojas, chilena, DNI 92.696.679, prestó el consentimiento conyugal. En dicho instrumento el señor Manuel Antonio Cabezas Valenzuela, renunció al cargo de gerente, lo que le fue aceptada y quedó designado como gerente el señor Carlos Eduardo Blackhall, habiendo resuelto los socios resultantes modificar las cláusulas cuarta y décima primera del contrato social, las que quedaron redactadas de la siguiente manera: «Cuarta: El capital social se fija en la suma de dieciséis mil pesos ($16.000) divido en 1.600 (mil seiscientas) cuotas sociales de diez pesos ($ 10,00) cada una, las que son suscriptas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: Carlos Eduardo Blackhall, ochocientas (800) cuotas sociales por la suma de ocho mil pesos ($ 8.000) y Mabel Dora Sevenants, ochocientas (800) cuotas sociales por la suma de ocho mil pesos ($ 8.000). La integración se efectúa en efectivo.» «Décima Primera: Por este contrato se designa como gerente al señor Carlos Eduardo Blackhall, quien actuará en todo aspecto societario y tendrá las facultades establecidas en el contrato social». El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados «Blackhall Construcciones S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expediente número 11185/5). Secretaría, 27 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 07-10-05

S & M VIAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Constitución

1)Denominación: S & M VIAL SOCIEDAD ANÓNIMA; 2) Constitución: Por Instrumento Público de fecha 1 de julio del año 2005, (Escritura N° 167, Folio N° 287) y rectificatoria, de fecha 2 de agosto del año 2005 (Escritura N° 199, Folio N° 340); 3) Socios: Susana Mabel Montenegro, argentina, nacida el 6 de marzo del año 1955, DNI N° 11.754.332, de profesión comerciante, casada, domiciliada en calle Alberdi 61 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Raúl Antonio Mercado, argentino, nacido el 5 de junio del año 1955, DNI N° 11.497.992, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Chile 655 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; 4) Domicilio Le-

gal: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; 5) Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina, o del extranjero, a través de sucursales a las siguientes actividades: a) Prestación de Servicios relacionados con las actividades petrolera y gasífera; quedando comprendidas en tales prestaciones: Los servicios técnicos y profesionales en general relacionados al montaje y desmontaje de cañerías; atención y mantenimiento de baterías y subestaciones; arenado y pintura, limpieza y recolección de residuos, trabajos de revestimiento de cañerías y equipos, armado, montaje y desmontaje de tanques, recuperación de petróleo, tratamiento ecológico de piletas de petróleo según normas específicas, preservación ecológica de yacimientos, protección y recuperación ambiental en tareas de explotación y alambrado de campo y de piletas, transporte de áridos y movimiento de suelos. b) Constructora. Mediante la ejecución de obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, acueductos, instalaciones de protección contra incendios, inundaciones, movimiento de tierra con maquinaria y equipo y toda otra obra de construcción. Quedan comprendidas el desmonte, nivelado y excavación de suelos. c) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de materias primas, maquinarias, repuestos y accesorios, productos y mercaderías relacionados con la actividad hidrocarburífera y de la construcción; 7) Capital Social: Pesos cincuenta mil ($ 50.000.00), representado por cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil ($ 1.000.00) valor nominal cada una; 8) Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Presidente: Susana Mabel Montenegro, Director Suplente: Raúl Antonio Mercado. Duración del Mandato: Tres ejercicios; 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura, Artículo 284 Ley 19550; 10) Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año; 11) Sede Social: Avenida San Martín N° 365, Departamento 1, Planta Baja de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «S & M VIAL SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N$^{ro.}$ RENQPC Exp 11127/5), 23 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez.

1p 07-10-05

B & M S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento original de fecha 30 de agosto de 2004, el socio Alberto Antonio Maglietta, LE 8.400.391, ha cedido la cantidad de treinta (30) cuotas sociales de valor pesos diez ($10) c/u, a favor del Sr. Carlos María Bassano, LE 4.922.007, con lo cual el Sr. Maglietta ya no cuenta con participación alguna en la sociedad, y quedando por ende desvinculado de la misma. La operación fue aprobada por acuerdo del socio restante, Sr. Juan Pablo Bassano, DNI 23.786.967, y con el consentimiento de la cónyuge del cedente, Sra. Graciela Inés Monti, C.I.Policía Federal Nº 4.608.077. Asimismo se hace saber que por Acta de fecha 20 de septiembre de 2005, se ha resuelto en forma unánime la modificación de la cláusula cuarta (4º) del contrato social, la que en su texto definitivo ha quedado redactado de la siguiente manera: «Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ochocientas cuotas iguales de pesos diez cada una ($ 10 c/u). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Carlos Maria Bassano, cuatrocientas treinta (430) cuotas, por la suma de pesos cuatro mil trescientos ($ 4.300), y el Sr. Juan Pablo Bassano, trescientas setenta (370) cuotas, por la suma de pesos tres mil setecientos ($ 3.700). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante la suscripción de cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de adoptar la decisión. El presen-

te edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez Paula Irina Stanislavsky, a cargo del R.P.C. de esta Provincia, en autos caratulados: «B & M S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas», (Expte. Nº 10313/4). Neuquén, 03 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 07-10-05

M.E.S.E. S.R.L.

Se hace saber por instrumento de fecha 31 de agosto de 2005 y su ampliatorio de fecha 19 de septiembre, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «M.E.S.E. S.R.L.». Socios: María Pía Gerez, con D.N.I. 27.656.345, de 25 años, nacionalidad argentina, profesión Técnica en Administración y Gestión Hotelera, estado civil casada, domicilio en calle Chrestía N° 336 de la ciudad de Neuquén, y Adriana Daniela Hernández, con DNI N° 26.548.046, de 27 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, empleada, con domicilio en calle Doctor Ramón 86, Monoblock II, Departamento D, de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Chrestía N° 336 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Ejecutar en forma directa o indirectamente, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1a- arrendamiento y comercialización de vehículos motorizados o no, relacionados con la industria y el comercio; 1b- Permuta, locación y distribución de los rubros precedentemente mencionados, como así también; 1c- servicios de reparación, mantenimiento, asesoramiento; y todo objeto, máquina o insumo complementario. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $ 16.000 (pesos dieciséis mil); Composición del Órgano de Administración y Fiscalización y Organización de la representación legal: Estará a cargo de los socios gerentes Maria Pía Gerez y Adriana Daniela Hernández. Duración de sus Cargos: Un año. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez Paula Irina Stanislavsky a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «M.E.S.E. S.R.L. *s/* Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 11087, Año 2005). Secretaría, 22 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-10-05

CABAÑA MAM Y SANTA PAULA SOCIEDAD ANÓNIMA

Razón Social: «CABAÑA MAM Y SANTA PAULA SOCIEDAD ANÓNIMA». Domicilio: Ruta Provincial Nº 7 Km. 6 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Nqn. Fecha de Constitución: 24-02-05, y modificaciones de fechas 18-05-05 y 12-07-05. Duración: 99 años. Socios: MAM Sociedad Anónima, con domicilio legal en Ruta Provincial número 7, Kilómetro número 6, Parque Industrial, Pcia. Nqn., inscripta: a) Contrato Constitutivo: Ante el R.P.C., Pcia. Nqn., Nº 102, Fº 495/499, Fº III, Año 1989; b) Aumento de Capital y Modificación de Estatuto: Ante el R.P.C. Pcia. Nqn. Nº 11, Fº 512/515, Tº III, Año 1990; c) Reforma de Estatutos Sociales: Ante el R.P.C. Pcia. Nqn. Nº 111, Fº 516/527, Tº III, Año 1990; d) Reforma Integral de Estatutos de «MAM Sociedad Anónima», ante el R.P.C. Pcia. Nqn. Nº 138, Fº 649/656, Tº IV, Año 1990; e) Modificación de Artículos Cuarto y Noveno del Estatuto y designación del Directorio, ante el R.P.C. Pcia. Nqn. Nº 283, Fº 2018/2022, Tº X, Año 1999, y Juan Manuel Garciarena, argentino, casado 1º nupcias con Nora Estela Schoch, empresario, LE 8.188.938, nacido el 7-04-1950, domiciliado en Paraje Estela, Partido de Puan, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior, a la cría, producción y comercialización de ganado bovino, utilizando, para tales fines medios naturales de reproducción y/o cualquier tipo de desarrollo genético, inseminación artificial, y demás metodos y procedimientos aplicables a la explotación ganadera. Capital Social: $ 12.000. Administración: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes.

El mandato de los Directores titulares y suplentes durará dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos; su designación es revocable exclusivamente por la Asamblea. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. los Directores en su primera sesión deberán elegir un Presidente y un Vicepresidente quien reemplazará al primero en caso de renuncia, ausencia o impedimento de aquél. El cargo de Director es personal e indelegable y no es necesario como condición la calidad de accionista. El Directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Presidente: José María Matjes Llas. Vicepresidente: Juan Manuel Garciarena. El ejercicio social cierra el día 31 de mayo. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza del Registro Público de Comercio Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «Cabaña Mam y Santa Paula Sociedad Anónima s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. 11165, Año 2005). Secretaría, 28 de setiembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-1005

PECORETTA S.R.L.

Contrato Social

Razón Social: «PECORETTA S.R.L.». Domicilio: Ciudad de Neuquén, con sede social en la calle Ministro González 175, Planta Baja de esta ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Fecha de Constitución: 21/09/2005. Duración: 99 años. Socios: Sara Carolina Vargas Labrín, argentina, soltera, nacida el 17/11/1969, comerciante, DNI 20.794.242, domiciliada en la calle Almirante Brown 836 de esta ciudad de Neuquén, y María Luisa Labrín Bustamante, argentina naturalizada, viuda, nacida el 26/08/1934, comerciante, DNI 18.356.016, domiciliada en la calle Almirante Brown 836 de esta ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, asociada a terceros o por cuenta de terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1) Distribución mayorista productos veterinarios: Distribución mayorista de alimentos para consumo animal, proteínas, productos cárneos y derivados, productos pesqueros y derivados. Así como también distribución mayorista de productos farmacéuticos y medicamentos para uso animal, perfumes, cosméticos, accesorios, artículos de higiene y profilaxis. 2) Distribución mayorista de golosinas: Distribución mayorista de artículos comestibles perecederos y no perecederos (golosinas). Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Capital Social: $ 16.000. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles. En tal carácter, podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles y tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5.965/63. El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de mil pesos ($ 1.000), cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Se designa Gerente por el término de duración de la sociedad a la señora Sara Carolina Vargas Labrín. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «PECORETTA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 11236, Año 2005). Secretaría, 28 de 10 de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 07-10-05

MICRACEL S.A.

Se hace saber que con fecha 4 de agosto de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «MICRACEL S.A.». Socios: Carlos Alberto Darrieux, argentino, de 37 años de edad, nacido el día 4 de septiembre de 1967, DNI 18.442.249 de profesión comerciante, casado,

con domicilio real en calle Viedma 21 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Daniel Alessi, argentino de 40 años de edad, nacido el día 7 de marzo de 1965, DNI 17.525.084, de profesión Técnico Electromecánico, casado, con domicilio real en calle San Luis 4200, Bº Las Quintas de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la sociedad en jurisdicción de la ciudad de Neuquén y su sede social en calle Maestros Puntanos 1058 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: a. Creación, diseño, desarrollo, producción, implementación y puesta apunto de sistemas de software y su documentación técnica asociada, para equipos informáticos o para ser integrados en equipos electrónicos (software embebido o insertado); b. Desarrollo de partes de software de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos y documentación de estos, para sí o para terceros; c. Servicio de procesamiento de datos; d. Creación, diseño, desarrollo y fabricación, de equipos y aparatos electrónicos de medición, control, comunicaciones, y sus respectivos componentes, accesorios y repuestos; e. Prestación de servicios de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de los equipos y aparatos mencionados en punto a, b y d; f. Compra, venta, importación, exportación, distribución, comisión, consignaciones y representaciones de los productos y servicios detallados en los puntos a), b), c), d) y e), propios o de terceros. Plazo de Duración: Noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $120.000 (pesos ciento veinte mil); Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno a tres con mandato por tres ejercicios. Organización de la Representación Legal: La misma estará a cargo del Presidente del Directorio: Sr. Carlos Alberto Darrieux, o del Vicepresidente Sr. Daniel Alessi, indistintamente. Fecha de cierre del ejercicio el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «MICRACEL S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 10863, Año 2005). Secretaría, 04 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-10-05

ÁGUILAS DEL SUR S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 09 días del mes de marzo de 2005, y modificado a los 12 días del mes de setiembre de 2005, se reúnen los señores Nardoni Héctor Enrique, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Mercedes Ofelia Ramona Romero, DNI N° 16.339.690, nacido el 23 de abril de 1964, de profesión comerciante, domiciliado en calle Nihuil N° 764 de la ciudad de Neuquén Capital y Nardoni Marta Beatríz, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Walter Abel Orué, DNI Nº 13.688.956, nacida el 19 de mayo de 1960, de profesión Técnica en Administración de Empresas, domiciliada en calle Nihuil Nº 764 de la ciudad de Neuquén Capital, propietarios de 100% de las cuotas sociales de Águilas del Sur S.R.L., con el objeto de realizar la presente cesión de cuotas sociales: Primero: El señor Héctor Enrique Nardoni, cede, vende y transfiere al señor Walter Abel Orué, DNI 14.519.962, argentino, casado con Marta Beatríz Nardoni, comerciante, con domicilio en calle Nihuil 764 de la ciudad de Neuquén Capital, la cantidad de treinta (30) cuotas sociales de pesos cuatrocientos ($ 400,00) cada una integradas en un 25% y que totaliza la suma de pesos un mil ($ 1.000,00) pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago. Presente en este acto la señora Mercedes Ofelia Ramona Romero, DNI N° 17.706.449, presta consentimiento conyugal de acuerdo al Artículo 1277 del Código Civil, para la transferencia de las cuotas sociales propiedad de su esposo señor Héctor Enrique Nardoni. Transferidas las cuotas sociales se procede a modificar el contrato social de Águilas del Sur S.R.L. inscripto ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 227, Folio 1230/1236- Tomo VIII- S.R.L. -2003 cuyas cláusulas modificadas quedarán redactadas de la siguiente manera: Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a lo siguiente: Comerciales: a) Compra, venta, distribución exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles,

productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y su derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. b) Compra, venta, distribución, exportación e importación de prendas de vestir e informal, indumentaria de deportes, uniformes, accesorios, fibras, tejidos, hilados. Representaciones, distribuciones, comisiones o mandatos, establecer sucursales en el país o en el extranjero. Transporte Terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Márketing: Desarrollo total o parcial de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de Mercado, socioeconómicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercios y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b, y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones y equivalentes. A los fines expuestos la Sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes y servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. Quinta: El capital social de fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos cuatrocientos ($ 400,00) cada una, quedando suscripto de la siguiente manera: El señor Walter Abel Orué (30) cuotas de pesos cuatrocientos ($ 400,00) cada una, totalizando su participación en pesos doce mil ($ 12.000,00) y la señora Marta Beatríz Nardoni setenta (70) cuotas de pesos cuatrocientos ($ 400,00), totalizando su participación en pesos veintiocho mil ($ 28.000,00). La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. El presente edicto es librado por orden de la Juez Dra. Paula Stanislavsky en los autos caratulados: «Águilas del Sur S.RL. s/Cesión de Cuotas y Modificación», (Expte. 10841/05). Secretaría, 28 setiembre de 2005. Fdo. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-10-05

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 12/2005

«Contratación de camiones cisterna para el servicio de distribución de agua potable y riego de calles».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 24 de octubre de 2005 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca 3° Piso, Edificio Municipal, Neuquén.

Valor del Pliego: Cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200).

Venta y Consulta de Pliegos: Desde el 6 y hasta el 17 de octubre de 2005, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 07 y 14-10-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 34/05

Adquisición de: Repuestos Champion 730A.
Presupuesto Oficial: $ 300.000,00 (pesos trescientos mil).
Fecha de Apertura: 13 de octubre de 2.005. **Hora:** 10:00.
Lugar: Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén).
Valor del Pliego: $ 750,00 (pesos setecientos cincuenta).
Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala, Teléfono: 02942-431527, Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta hasta el día 12 de octubre de 2005, a las 10:00 hs. en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) y/o con cheque certificado, y/o depósito bancario en Cuenta N° 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente del depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 07-10-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 31/05

Objeto: Adquisición leche entera en polvo fortificada con Hiero, Zinc y Vitamina C.
Expediente N°: 3420-39168/05.
Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.
Monto Estimativo: $ 1.312.500,00.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 18 de octubre del 2005, 12:00 hs., Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso, Neuquén Capital.
Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48 - Capital Federal.
Sin cargo.

Licitación Pública N° 32/05

Objeto: Servicio seguridad para el control de accesos y orientación al público, con destino al Hospital Bouquet Roldán.
Expediente N°: 3420-33094/05.
Período: Doce (12) meses con opción a prórroga por igual período.
Monto Estimativo: Pesos doscientos setenta y seis mil ($ 276.000,00)
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 17 de octubre del 2005 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso, Neuquén Capital.
Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.
Sin cargo.

1p 07-10-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

Licitación Pública N° 02/05

Tema: «Adquisición de 450 pistolas semiautomáticas con destino a los agentes del nuevo cuadro año 2005 de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén».
Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 ($ 450.000,00).
Plazo de Entrega: Veinte (20) días hábiles.
Valor del Pliego: Pesos un mil con 00/100 ($ 1.000,00).
Fecha y Lugar de Apertura: 12 de octubre de 2005 a las 11:00 hs., en instalaciones de la Dirección General de Administración, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera del Ministerio de Seguridad y Trabajo, sita en calle Roca N° 73 de Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del día 05 de octubre de 2005 en la Dirección General de Administración, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera del Ministerio de Seguridad y Trabajo, sita en calle Roca N° 73, de Neuquén Capital, hasta cuatro (04) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: Toda las consultas técnicas se realizarán en horario administrativo, de 08:00 a 15:00 horas, en la Dirección General de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera del Ministerio de Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén, Teléfono (0299) - 449-5473/5671.

1p 07-10-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública N° 37/05

Obra: «Escuela Especial N° 6 - Neuquén Capital».

Sistema de Contratación: Ajuste alzado por precio global.

Presupuesto Oficial: $ 2.424.824,00 (pesos dos millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos veinticuatro).

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Valor del Pliego: $ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos).

Fecha y Hora de Apertura: 1° de noviembre de 2005 a las 11:00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 1°/11/05, en el Piso 12 de Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Venta de Pliegos: A partir del 11 de octubre de 2005 y hasta el 28 de octubre de 2005, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 11° de La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 07-10-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 16/2005

"Explotación de la librería en el Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 20 de octubre de 2005 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones , Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Edificio Municipal, Neuquén.

Valor del Pliego: Mil pesos ($ 1.000).

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta el 14 de octubre de 2005, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Planta Baja del edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca , Neuquén y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 07 y 14-10-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 17/2005

"Explotación de la librería en el Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 17 de octubre de 2005 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones , Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Edificio Municipal, Neuquén.

Valor del Pliego: Mil pesos ($ 1.000)

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta el 11 de octubre de 2005, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 07 y 1410-05

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO Vto. CUERPO DE EJÉRCITO

Licitación Pública N° 10
Ejercicio N° 2005

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente N: 5J05 - 1544/5.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes y productos cárnicos.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Luga/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000. Tel.: (0291) - 4883170 - www.onc.mecon.gov.ar.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 07 de octubre de 2005.
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) - 4883170.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) - 4883170.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de noviembre de 2005 a las 09:00 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000 - Tel. (0291) - 4883170.
Plazo y Horario: El día 01 de noviembre de 2005 a las 09:00 horas.

Licitación Pública N° 11
Ejercicio N° 2005

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente N: 5J05 - 1546/5.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de frutas y hortalizas.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel.: (0291) - 4883170 - www.onc.mecon.gov.ar.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 07 de octubre de 2005.
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) - 4883170.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000 - Tel. (0291) - 4883170.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de noviembre de 2005 a las 11:00 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) - 4883170.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de noviembre de 2005 a las 11:00 horas.

Licitación Pública N° 12
Ejercicio N° 2005

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente N: 5J05 - 1545/5.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de pollo y huevos frescos.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N°

1450 - C.P. 8000 - Tel.: (0291) - 4883170 - www.onc.mecon.gov.ar.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 07 de octubre de 2005.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) - 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) - 4883170.

Plazo y Horario: El día 02 de noviembre de 2005 a las 09:00 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000 - Tel. (0291) - 4883170.

Plazo y Horario: Hasta el día 02 de noviembre de 2005 a las 09:00 horas.

Licitación Pública N° 13
Ejercicio N° 2005

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N: 5J05 - 1547/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de víveres no perecederos.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel.: (0291) - 4883170 - www.onc.mecon.gov.ar.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 07 de octubre de 2005.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) - 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) - 4883170.

Plazo y Horario: Hasta el día 02 de noviembre de 2005 a las 11:00 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) - 4883170.

Plazo y Horario: El día 02 de noviembre de 2005 a las 11:00 horas.

Licitación Pública N° 14
Ejercicio N° 2005

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N: 5J05 - 1548/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos lácteos (incluye leche en polvo).

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel.: (0291) - 4883170 - www.onc.mecon.gov.ar.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 07 de octubre de 2005.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450 - C.P. 8000 Tel. (0291) - 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) - 4883170.

Plazo y Horario: El día 03 de noviembre de 2005 a las 09:00 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) - 4883170.

Plazo y Horario: Hasta el día 03 de noviembre de 2005 a las 09:00 horas.

Licitación Pública N° 15
Ejercicio N° 2005

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N: 5J05 - 1549/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de materia prima para panadería.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel.: (0291) - 4883170 - www.onc.mecon.gov.ar.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 07 de octubre de 2005.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) - 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) - 4883170.

Plazo y Horario: El día 03 de noviembre de 2005 a las 10:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000 Tel. (0291) - 4883170.

Plazo y Horario: Hasta el día 03 de noviembre de 2005 a las 10:30 horas.

Licitación Pública N° 16
Ejercicio N° 2005

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: 5J05 - 1550/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos de panadería.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel.: (0291) - 4883170 - www.onc.mecon.gov.ar.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 07 de octubre de 2005.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450 - C.P. 8000 Te. (0291) - 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) - 4883170.

Plazo y Horario: Hasta el día 03 de noviembre de 2005 a las 11:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) - 4883170.

Plazo y Horario: Hasta el día 03 de noviembre de 2005 a las 11:30 horas.

2p 07 y 14-10-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

REGISTRO DE OPOSICIÓN

La Municipalidad de Rincón de los Sauces, comunica que a partir del día 26 de septiembre del año 2005 y por el término de 10 días hábiles se encuentra a disposición de los frentistas be-

neficiarios, el Registro de Oposición según Resolución N° 3099/2005 para la ejecución de la obra: **«Suministro de Energía Eléctrica y Alumbrado Público en la Manzana N Solar 10 al 16 en la localidad de Rincón de los Sauces»**.

El mismo se halla a su disposición en la oficina técnica de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, de 07 a 14 horas, sito en calle Jujuy 1050.
Monto de la Obra: $ 8413,53.
Forma de pago por pago del beneficiario de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 972/2005 Art. 2 de fecha 20 de abril del 2005 «contribución por mejoras», el mismo podrá efectuarse al contado o hasta en 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, más un interés del 1% mensual por financiamiento. Forma de prorrateo de acuerdo a los metros lineales que se registren por cada propiedad, los interesados en oponerse a la obra deberán presentarse en la municipalidad, oficina y horarios mencionados munidos de documento de identidad y documentación que acredite titularidad o posición del lote. Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

REGISTRO DE OPOSICIÓN

La Municipalidad de Rincón de los Sauces, comunica que a partir del día 26 de septiembre del año 2005 y por el término de 10 días hábiles se encuentra a disposición de los frentistas beneficiarios, el Registro de Oposición según Resolución N° 3098/2005 para la ejecución de la obra: **«Suministro de Energía Eléctrica y Alumbrado Público en la Manzana 62 y Manzana A Solares 1 al 7 en la localidad de Rincón de los Sauces»**.

El mismo se halla a su disposición en la oficina técnica de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, de 07 a 14 horas, sito en calle Jujuy 1050.
Monto de la Obra: $ 13.589,24.

Forma de pago por pago del beneficiario de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 972/2005, Art. 2, de fecha 20 de abril del 2005 «contribución por mejoras», el mismo podrá efectuarse al contado o hasta en 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, más un interés del 1% mensual por financiamiento. Forma de prorrateo de acuerdo a los metros lineales que se registren por cada propiedad, los interesados en oponerse a la obra deberán presentarse en la municipalidad, oficina y horarios mencionados munidos de documento de identidad y documentación que acredite titularidad o posición del lote. Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

1p 07-10-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 14/2005

Pavimentación Barrios La Sirena y Limay

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra “Pavimentación Barrios La Sirena y Limay”.

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho de calle
LA SIRENA		
Lago Espejo	Beltran y C. Namuncurá	7,30
Lago Espejo	C. Namuncurá y Lanín	7,30

Petroleo	Beltrán y C. Namuncurá	9,00
Labrin	Beltran y C. Namuncura	9,00
Labrin	C. Namuncurá y Lanín	9,00
C. Chimehuin	C. Namuncurá y Lanín	9,00
Pehuenches	C. Namuncurá y Lanín	9,00
C. Namuncurá	C. Saavedra y Gdor. Anaya	12,00
C. Namuncurá	Pehuenches y I. Rivas	12,00
LIMAY		
J. Ingenieros	Lincoln y Fava	9,00
Mango	La Plata y Fava	9,00
Nordenstrom	La Plata y Fava	12,00
Pasteur	Gatica y Mango	9,00
Pasteur	Mango y Chaneton	9,00
Pasteur	Chaneton y Nordenstron	9,00
Pasteur	Nordenstron y Leguizamón	9,00
Lincoln	Gatica y Mango	9,00
Lincoln	Mango y Chaneton	9,00
Lincoln	Chaneton y Nordenstron	9,00
Lincoln	Nordenstron y Leguizamón	9,00

Las características de la obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantiza su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 (sesenta) cuotas, con un interés de financiación total no mayor al 18% anual sobre el saldo.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 28-09-2005 y hasta el 27-10-2005 inclusive.

Para Efectivizar la Oposición: En la Dirección Gral. de Promoción de Obras de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4º Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 30-09 y 07-10-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por vía de Excepción del mes de septiembre/05

RP Nº	F. RP	Nº Expted.	Alc. Año	Origen Contrat.	Objeto contratación	Proveedor	Importe
842/05	19/09/05	3300-6416/05	----	Compra Directa por vía de excep.	Cont. de 247 horas de alquiler de una pala cargadora tipo CAT 930 o similar p/realizar trabajos de limpieza y mantenimiento de las bajadas aluvionales en la localidad de Bajada del Agrio.	Corporación Cuenca del Agrio	$ 46.930,00
841/05	19/09/05	3300-6417/05	----	Compra Directa por vía de exep.	Cont. de 100 horas de alquiler de una (01) pala cargadora tipo CAT 930 o similar y 100 horas de alquiler de dos(02) camiones roqueros p/realizar trabajos de terminación de pedraplen en el extremo Noroeste del Sector Chacra Vergara en la localidad de Bajada del Agrio.	Corporación Cuenca del Agrio	$27.500,00
069/05 SP	20/09/05	3354-1501/05	----	Compra Directa por vía de Excep.	Const. e Instalación de diez(10) invernad. en el marco del Proyecto “Producción de Hortalizas bajo cubierta” de la Zona Centro.	Municipalidad de Loncopué	$78.300,00

1p 07-10-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
E.P.A.S.

Contrataciones Directas por vía de Excepción

Junio

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe $	Resol. N°	Resol. Año	Resol. Fecha	Observ.
3865-6503/05	Cont. Serv. de transporte. Serv. Cutral-Có, por el término de 20 días hábiles	Los Nietos	5.749,00	604	2005	29/06/05	
	Total del mes		**$ 5.749,00**				

Julio

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe $	Resol. N°	Resol. Año	Resol. Fecha	Observ.
3865-4173/04	Adq. de repuestos para bombas CLEM	Carlos Javier Lorenzi.	29.324,35	619	2005	05/07/05	
3865-6652/05	Carga de 9 tubos de gas Cloro	Industrias Sud S.R.L.	19.057,50	623	2005	07/07/05	
3865-6455/05	Rep. Acueductos de hormigón pretensado ø 600 mm Paraje Buena Esperanza-Cutral-Có.	Alberto Komjati	11.749,10	662	2005	14/07/05	
3865-6411/05	Adq. de repuestos para bombas mar. Moineaus	Moineaus S.A.I.C.	20.056,96	700	2005	25/07/05	
3865-6991/05	Rep. sistema de retolado de los drenes de capacit. de agua que abastecen al Pozo N° 5 del sistema de abastecimiento de la ciudad de Neuquén.	Black Hall Construc. S.R.L.	21.290,00	705	2005	26-07-05	
3865-6913/05	Cont.Serv. de transp. de personal de operación del Acueducto Cutral-Có por el término de 15 meses.	Los Nietos	7377,5	703	2005	26/07/05	
3865-6010/05	Cont.Serv. de transp. de personal de operación del Acueducto Cutral-Có por el término de 5 meses.	Los Nietos	57.400,05	714	2005	27/07/05	
	Total del mes		**$ 166.255,46**				

Agosto

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe $	Resol. N°	Resol. Año	Resol. Fecha	Observ.
3865-6325/05	Adq. de rep. para bomba KSB modelo WL B150/04	Poliservice Suministros	21.299,15	743	2005	10-08-05	
3865-768/04	Adq. de un soplador Repicky modelo R2 5AV punta de eje libre	Repicky S.A.	9.469,46	745	2005	10/08/05	
3865-6705/05	Adq. de rep. para bomba KSB modelo NB-1503 y HB 253	Giménez Grandio S.R.L.	16.545,54	777	2005	19/08/05	
3865-7083/05	Contrat. de 1 vehículo por el término de 5 meses.	Zahidas S.A.	15.730,00	795	2005	25/08/05	
		Total del mes	**$ 63.004,15**				

1p 07-10-05

CONVOCATORIAS

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y AFINES DE PLOTTIER

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Afines de Plottier, con Personería Jurídica N° 0371/82, notifica que con fecha 20 de noviembre del 2005, a las 10:30 hs. en nuestra sede de la calle Chos Malal 31 de la ciudad de Plottier se celebrará la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Contables cerrados al 31 de diciembre del 2001, 31 de diciembre del 2002, 31 de diciembre del 2003 y 31 de diciembre de 2004.
4. Renovación de los miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

se hace saber a los asociados que en la sede se encuentra a disposición la documentación a tratarse.

1p 07-10-05

JUMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2005, a las 18:00 hs., San Martín N° 924 de la ciudad de Neuquén para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de los accionistas, para suscribir el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005.
3°) Distribución de utilidades y remuneración al Directorio en exceso a los límites establecidos por la Ley 19550.
4°) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

Firmado Julio Manzur, Presidente.

1p 07-10-05

GOTLIP S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se hace saber por el término de cinco (5) días que se convoca a Asamblea General Ordinaria

para el día 31 de octubre del año 2005, a las 20 horas, en el local de la sede social, sita en la calle E. Perticone 685 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 cerrado al 30 de junio de 2005.
2. Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de sus honorarios.
3. Aprobación solicitud de otorgar adelantos de honorarios y/o dividendos.
4. Elección de tres (3) Directores titulares y un (1) Director suplente por el término de tres (3) años.
5. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Neuquén, 20 de septiembre del año 2005.
Fdo. Cr. Carlos R. Gotlip, Presidente.

El Directorio
1p 07-10-05

ASOCIACIÓN PATAGÓNICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 22 de octubre de 2005 a las 12 hs. en primer llamado y a las 13 hs. en segundo llamado, a realizarse en el auditorio de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue, sito en Toschi y Los Arrayanes de la ciudad de Cipolletti. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Acreditación de los asistentes a la Asamblea.
- Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea.
- Consideración de la Memoria Anual.
- Consideración de los Estados Contables años 1997 a 2004.
- Elección de Autoridades.

Fdo. Dra. Di Gregorio M. Fernanda, Secretaria. Dr. Grosbaum Hernando, Presidente.

1p 07-10-05

CÁMARA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AFINES SENILLOSA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Cámara de Productores Agropecuarios y Afines Senillosa, tiene el agrado de dirigirse a los señores asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 21 de octubre a las 10.00 horas en el local de la Cámara de Productores de Senillosa, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para que junto con Presidente y Secretario firmen el Acta a labrarse.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Lectura, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2004, el Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, notas y anexos, por el Ejercicio cerrado en esa fecha.
4) Plan de trabajo para el nuevo año.

Nota: Se sesionará válidamente con los miembros presentes si una hora después de la fijada en la convocatoria no se reúnen la mayoría de los asociados.

Fdo. Beltran José L.; Secretario. Pedro Bidevich, Presidente.

1p 07-10-05

EDICTOS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al **señor Hugo Daniel Lanterna,** D.N.I. 17.572.466 que en el Expte. N° 2600-30289- Alcance I. «Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 Actuación Sumarial- Comisión de Fomento Guañacos», en trámite por el Depar-

tamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado el Acuerdo JR-4823 y la Resolución de Cargo que transcriptos en su parte pertinente dicen: «En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de septiembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: «Comisión de Fomento Guañacos- Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 s/Actuación Sumarial», (Expte. N° 2600-30289, Año 1994, Alcance I), en trámite por ante este Tribunal; y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Artículo 3° del Reglamento Orgánico de este Cuerpo -Acuerdo I -1028-, la señora Presidente Dra. Violeta É. Mandon, dijo Visto: ... Considerando: ...por unanimidad Resuelve: Artículo 1°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como supuestos responsables a los señores ...y Daniel Lanterna por el presunto perjuicio fiscal de pesos mil setecientos cincuenta y cuatro con veinticuatro centavos ($ 1754,24), a quienes en la etapa procesal pertinente se los citará y emplazará para que efectúen su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad... Firmado: Cr. Dante A. Boselli. Vocal, Dra. Violeta É. Mandón, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Juan Carlos Pintado Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal y Dra. Mónica S. Eberbach Secretaria»; y «...Formalizar cargo pecuniario por el presunto perjuicio causado a la Hacienda Pública, en forma solidaria a los Sres. ...y Daniel Lanterna, por la suma de pesos un mil setecientos cincuenta y cuatro con veinticuatro centavos ($ 1754,24); o lo que en más o en menos surja de las pruebas a producirse, con más los intereses que pudieren corresponder hasta el efectivo pago. Citándolos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen los descargos y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho conforme lo dispone el Art. 113. Inc. c de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido su contenido. Al mismo tiempo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141/95 que transcripto textualmente dice: «El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas, será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas para estatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial». En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberán comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento, líbrese oficio al Juez de Paz correspondiente, adjuntándose copia de las Cédulas de Notificación y de la presente Resolución de Cargo». Fdo. Dra. Marina Comas -Abogada - Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. «La Providencia que así lo ordena dice: «Teniendo presente que el exhorto librado al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los fines de notificar la Resolución de Cargo y el Acuerdo JR-5197 ha sido devuelto sin diligenciar y considerando que se han agotado las medidas tendientes a ubicar el paradero del Sr. Hugo Daniel Lanterna, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el término de tres días conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal transcribiéndose en su parte pertinente la Resolución de Cargo y adjuntando copia el Acuerdo JR. Asimismo, hágasele saber al imputado, por este único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo estable-

cido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal...». Fdo. Dpto. Juicios de Responsabilidad: 02 de noviembre del 2004. Dra. Marina Comas. Abogada Tribunal de Cuentas.

3p 30-09; 07 y 14-10-05

Juzgado Civil de Zapala, sito en Etcheluz esq. Zeballos, 2º Piso, a cargo por Subrogancia del Dr. Oscar Domínguez, Secretaría Nº 2, en autos: **«Gutierrez Julia Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 2902, Año 2005),** cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Julia Rosa Gutierrez. Publíquese por tres días. Secretaría, 28 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 07-10-05

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Nº U de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Muñoz Godoy Wilfredo en autos: **«Muñoz Godoy Wilfredo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 299.810/3)**. Publíquese en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de setiembre. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 07-10-05

La Dra. Elisabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, sito en Rivadavia 205, 3° Piso, en autos: **«Guayquimil Delia y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 324061/5)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Luis Cides, Cide o Sides y doña Delia Guayquimil. Publíquese por tres días. Neuquén, *22* de septiembre de 2.005. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 07-10-05

Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, con asiento en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia 205, 5° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: **«Paccini Aroldo Roberto José s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 321.598/5)**, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Aroldo Roberto José Paccini, para que se presenten a hacer valer sus derechos en la presente sucesión. Publíquese por tres días. Neuquén, 26 de setiembre de 2005. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 07-10-05

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez Titular del Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Raone, con asiento en calle Rivadavia Nº 205, Piso 2º de Neuquén, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por el término de 30 días a que lo acrediten en autos: **«Alippi Hugo Enrique s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 302247/3).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 13 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 07-10-05

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral -IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría: Dra. Adriana Manso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Sara Margot o Margo Drasckler, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **«Drasckler Sara Margot o Margo s/Sucesión ab- intestato», (Expediente 8.965, Año 1.999)**, bajo apercibimiento de no incluirlos en la declaratoria de herederos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván. Juez. Junín de los Andes, 5 de julio de 2.005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 07-10-05

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al señor Roberto Schuddekopf, LE 8.237.094 que en el Expte. N° 2600-31034, Año 1995 «Tribunal de Cuentas de la Provincia s/Denuncia Publicada en Diario La Mañana Del Sur», en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado el Acuerdo JR-5140 y la Resolución de Cargo que transcriptos en su parte pertinente dicen: «En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Tribunal de Cuentas de La Provincia s/Denuncia Publicada en Diario La Mañana Del Sur», (Expte. N° 2600- 31034/95)**, en trámite por ante este Tribunal; y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Artículo 3° del Reglamento Orgánico de este Cuerpo -Acuerdo I-1028-, la Señora Presidente Dra. Violeta É. Mandón, dijo Visto: ...Considerando: ...por unanimidad Resuelve: Artículo 1°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como supuestos responsables a los señores ...y Roberto Schuddekopf por el presunto perjuicio fiscal de pesos ochenta mil ($ 80.000), a quienes en la etapa procesal pertinente se los citará y emplazará para que efectúen su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad... Firmado: Cr. Dante A. Boselli, Vocal, Dra. Violeta É. Mandón, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Juan Carlos Pintado, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal y Dra. Mónica S. Eberbach Secretaria»; y «...Formalizar cargo pecuniario por el presunto perjuicio causado a la hacienda pública, en forma solidaria a los Sres.: ...y Roberto Schuddekopf, por la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000); o lo que en más o en menos surja de las pruebas a producirse, con más los intereses que pudieren corresponder hasta el efectivo pago. Citándolos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen los descargos y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho conforme lo dispone el Art. 113 Inc. c de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido su contenido. Al mismo tiempo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141/95 que transcripto textualmente dice: «El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas, será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial». En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberán comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento, líbrense cédulas acompañándose copia de la presente Resolución de Cargo». Fdo. Dra. Marina Comas -Abogada-Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. «La providencia que así lo ordena dice: «Habiendo resultado infructuosa la diligencia realizada en el último domicilio del Sr. Schuddekopf informado por la Secretaría Electoral y; considerando que se han agotado las medidas tendientes a ubicar su paradero, a los fines de continuar con el presente trámite publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en un diario de mayor circulación de la zona, por el término de un día en cada uno, conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal transcribiéndose en su parte pertinente la Resolución de Cargo y el Acuerdo JR 5140. Asimismo, hágasele saber al

imputado, por este único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal...» .Fdo. Dpto. Juicios de Responsabilidad, 19 de septiembre del 2005. Dra. Marina Comas, Abogada Tribunal de Cuentas.

1p 07-10-05

El Dr. Medori Marcelo Juan, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Nº Dos a cargo de la Dra. Celia Inés Gallardo, hace saber por dos días en el **Expte. Nº 252283/0** caratulado: **«I.A.D.E.P c/ Núñez Miguel Ángel y Otro s/Ejecución Hipotecaria»** el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 18 de octubre de 2004 a las 10 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo el inmueble ubicado en la ciudad de Zapala, identificado como Lote A, Matrícula N° 3507 del Departamento Zapala, Nomenclatura Catastral 08-20-044-6009, ubicado en calle Cutral-Co y Diputado Fernández. El inmueble consta de un salón de 50 m de largo por 10 m de ancho aproximadamente. Construcción de ladrillo y techo de zinc, parabólico, 20 m del salón son de losa. Tiene portón de entrada de dos hojas de chapa y otro portón de chapa al lado. Piso cerámico, consta de dos baños y cocina. Sobre calle Cutral-Có, un salón de 8 mts. x 13 mts. aproximadamente con baño y una fosa, material de primera y techo de losa, piso de cemento alisado. En buen estado de uso, edificación nueva, cuenta con todos los servicios. Medidas: Fte. SE 48,30 m; SO 54,32 m; NO 40,05 m; NE 51,68 m; ochava 5 m., haciendo una superficie tolal del terreno de 2500,43 m^2. Ocupación: Se encuentra ocupada por el demandado quien explota una cochera. El salón está desocupado. Condiciones: Base $ 160.295,20. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 583 C.P.C.C.. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El comprador deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la Alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Deuda: Rentas de la Provincia del Neuquén $ 772,69 al 01/09/05. Servicio de agua O.E.M.Se.P. asciende $ 128,31 más los intereses a la fecha que se abonara la misma. Municipalidad de la ciudad de Zapala: Certificación de deuda períodos 1997/10 a 2002/06 la cual se encuentra en Juicio por un importe de $ 9.438,85 más costas e intereses, también posee un plan de pago N° 6221 por los períodos 2001/07 a 2002/04 por un importe de $ 1884,96 más costas e intereses y registra una deuda por periodos 2002/05 a 2005/06 cuyo monto asciende a 3.314,73 en concepto de tasa de servicios retributivos; Alumbrado público $ 799,90 al C.E.E.Z.. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 17 de octubre de 2005 de 09 a 11 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 156-346421 o al Cel.1154-195905 de 09 a 14 hs acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 27 de septiembre de 2005. Fdo Dra. Celia Inés Gallardo, Secretaria. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 07-10-05

Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Cáceres Marcial y Zulema Pérez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **«Caceres Marcial y Otro s/Sucesión abintestato» (Expte. N° 324116/5)**, que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 6to. Piso, de esta ciudad. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio. (Juez). Neuquén, 19 de agosto de 2005. Fdo. Lorena A. Bassi, Secretaria.

1p 07-10-05

El Dr. Oscar Dominguez, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de Luna Segundo en los autos: **«Luna Segundo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 2680, Año 2005)**, «Secretaría N° Uno, «Zapala, 12 de abril de 2005 ... declárase abierto el juicio sucesorio del causante Segundo Luna. Publíquense edictos por tres días..., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten... (Fdo.) Dra. Silvia B. Grichener, Juez». Zapala, 29 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 07-10-05

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rubén Omar Caro, a cargo del Juzgado Federal de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, comunica por dos (2) días en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Leali Jorge Raúl s/Ejecutivo», (Expte. 4635 - F° 74, Año 2004)**, que la Martillero Viviana Irma Orlandini, rematará el día viernes 14 de octubre de 2005, a las 11:30 hs., en la calle Roca N° 835, de la ciudad de Zapala, donde estará su bandera, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, sito en calle Roca N° 835, esquina Mayor Garayta de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, identificado como: 1) Matrícula 1144, Zapala, Depto. Zapala, ciudad Zapala, Sec. D, pte. Lote 1. Superficie 299,18 mts2. Nomenclatura Catastral 08-20-056-3913-0000. Deudas: DGR: No tiene; Retributivos: $ 1.110,90 al 11-5-05; CEEZ alumbrado público $ 87,00 al 11-05-05; EAMSeP $ 80,50 al 11-05-05. 2) Matrícula 1143, Zapala, Depto. Zapala, ciudad Zapala, Sec. D, pte. Lote 1. Superficie 636,56 mts2. Nomenclatura Catastral: 08-20-056-3916-0000. Deudas: DGR: $ 260,98 al 10-11-04; Retributivos: $ 999,85 al 11-05-05; CEEZ alumbrado público $ 65,10 al 11-05-05; EAMSeP $ 106,80 al 11-05-05. 3) Matrícula 1139, Zapala, Depto. Zapala, ciudad Zapala, Sec. D, pte. Lotes 1 y 2. Superficie 468,91 mts2. Nomenclatura Catastral: 08-20-056-3715-0000. Deudas: DGR.: $ 706,22 al 10-11-04; Retributivos: $ 752,36 al 11-05-05, CEZ alumbrado público $ 27,90 al 11-05-05; EAMSeP $ 138,43 al 11-05-05. 4) Matrícula 1140 - Zapala, Depto. Zapala, ciudad Zapala, Sec. D, pte. Lote 5. Superficie 304,60 mts2. Nomenclatura Catastral: 08-20-056-3615-0000. Deudas: DGR: $ 23,00 al 10-11-04; Retributivos: $ 789,02 al 11-05-05; CEEZ alumbrado público de $ 18,00 al 11-05-05; EAMSeP $ 125,55 al 11-05-05. Condiciones: Con la base de $ 150.000,00 al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra desocupado. Financiación: El BNA ofrece facilidades de pago al comprador por el 70%. El comprador para acceder a ello deberá reunir las condiciones exigibles para operar y ser sujeto de crédito, para lo cual deberá concurrir con anterioridad a la subasta a la Secretaría del BNA Sucursal Zapala. El banco no responde por evicción ni por saneamiento de planos ni títulos. Ofertas bajo sobre: Rige por las siguientes condiciones: 1) Los sobres se recibirán en el Juzgado o en la Gerencia del Banco de la Nación Argentina Suc. Zapala, con una anticipación de 48 hs. antes de la fecha de subasta. 2) El Martillero que intervendrá en el acto del remate recibirá del Juzgado las ofertas bajo sobre el día hábil anterior al remate. 3) El sobre en su interior contendrá la nota en la cual se expresa el remate de que se trate y la postura que se efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña que se establezca en las condiciones de dicho acto, con más la comisión respectiva dispuesta para el Martillero actuante. Deberá contener asimismo nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, y estado civil. Tratándose de sociedades, deberá acompañarse copias auténticas de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 4) En los edictos, volantes y/o propaganda adicional, en todos los casos, se destacará en forma notable la posibilidad de formular ofertas bajo sobre en las condiciones señaladas. Los edictos deberán expresar el plazo dentro del cual pueden formularse ofertas dirigidas en sobre cerrado al Tribunal y el día y la hora en que se procederá a su apertura. 5) Se proporcionará a cada interesado un sobre de características tipo kraft o similar que impida la lectura de su contenido el que una vez cerrado cruzará con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior del re-

mate al que se refiere, autos y Juzgado interviniente. 6) Para la apertura y solemnidad del acto se procederá a abrir dicho sobre en presencia del público que desea asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta, leyenda en voz alta al inicio del remate del bien a subastar, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo. Para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el Secretario del Juzgado interviniente, labrándose acta, cuando sean recepcionadas en sede judicial, quien deberá confeccionar una planilla y agregarlas en autos con indicaciones de las ofertas recibidas. 7) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta del precio más alto, sea originada en el acto de la subasta o mediante ofertas bajo sobre. En caso de que no se registren entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de éstas se produzca un empate, el Martillero puede llamar a mejorar ofertas, si todos los oferentes que empataron estuvieren presentes, caso contrario no existiendo otra oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al Juez interviniente, quien podrá pedir que se mejore la postura. En este último caso se preferirá el pago contado del precio. 8) Disponer la devolución directa de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras, por parte del Tribunal y dar cuenta documentada de ello. 9) Hacer saber a los oferentes que, transcurridos tres días de recibida la comunicación, que el Martillero deberá realizar, de haberse aprobado el remate, los adjudicatarios deberán concurrir a retirar los lotes bajo apercibimiento de perder la seña que en tal caso, deberá depositar en autos. 10) Respecto de las causas que tramitan por ante los Tribunales Ordinarios de cada provincia deberán estarse a la legislación local, no obstante se deberá hacer la petición al Juez interviniente para que se aplique la reglamentación interna del banco. Exhibición: Acompañados únicamente por el Martillero el día viernes 14 de octubre del 2005 de 10:00 hs. a 11:00 hs., previa entrevista comunicándose al Tel. 02942-423641 ó Cel. 02942-156-93990. Se hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle La Pampa N° 373 de esta ciudad de Zapala o al Tel. 02942-423642 ó Cel. 02941-156-93990. «Zapala, 13 de junio de 2005... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. ... Fdo. Dr. Rubén Omar Caro - Juez Federal». La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: «Zapala, 30 de setiembre de 2005. ... Confróntese los edictos acompañados y de estar en condiciones, líbrese los mismos. Fdo. Dr. Daniel Norberto Castellvi. Juez Federal Subrogante». Zapala, 30 de setiembre de 2005. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 07 y 14-10-05

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la Matrícula como Martillero y Corredor del Sr. Néctor Guido Guzmán, Documento de Identidad N° 17.006.300, domiciliado en calle Mendoza N° 1.119 de la ciudad de Neuquén. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky , Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: **«Guzmán, Néctor Guido s/Insc. Matrícula Martillero y Corredor», (Expte. N° 11058/5).** Secretaria,23 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-10-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Celia Gallardo, comunica por dos días, en los autos: **(Expte. N° 244.789/00)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 20 de octubre de 2005 a las 11 horas, en el local de calle Av. Argentina N° 1525, (salón A.M.U.C.) de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como: Lote 20 de la Manzana A, Chacra 98, Nomenclatura Catastral 09-20-071-5214, Matrícula 51.354 del Dpto. Confluencia. Deudas: DGR: $ 500,46 al 01/09/05. Municipalidad: $ 783,55 al 30-09-05. E.P.A.S.: $ 798,49 al 09/09/05. Condiciones: Con la base de $ 26.534, al contado y mejor postor, de no existir

postores por la base señalada, una espera de 30 minutos y saldrá a la venta con la base reducida en el 25% ($ 19.900) y de persistir media hora más tarde saldrá a la venta sin base y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero más IVA. Sujeto a aprobación Judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Ocupado, por el Sr. Tapia Jesús Cristóbal, junto a su esposa y 3 hijos en calidad de propietario. Mejoras: Inmueble ubicado en el Barrio La Sirena, Casa N° 710 de esta ciudad de Neuquén, compuesto de tres dormitorios, un baño, una cocina comedor, patio en su fondo, garaje y jardín en el frente con rejas, piso cerámico, paredes con revoque a la cal y pintura, techo de loza y parte de tirantería de madera y machihembre, techo con tejas francesas, con distintos tipos de aberturas de madera en su frente y chapa en los dormitorios, en buen estado de uso y conservación. Se hace saber a los compradores que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta. Exhibición: Acompañados por el Martillero únicamente el día miércoles 19 de octubre de 2005 de 16 a 17, previa entrevista. Informes: En la oficina del Martillero, sita en calle V. Chrestía N° 132, de esta ciudad de Neuquén, o al Cel. 156-372929. Neuquén, Secretaría, 04 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 07-10-05

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez Tit. del Juz. de Prim. Ins. en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Sec. Única de Neuquén, anuncia por dos días en autos caratulados: **«A.D.O.S. s/Quiebra», (Expte. 223546/99)** , que el Enajenador designado Néstor Edgardo Cubitto rematará el día jueves 13 de octubre de 2005, a las 11,00 hs. en el local de calle Catriel N° 436 de Neuquen el siguiente bien automotor: Dominio A00 538, fábrica Autolatina Argentina, modelo VW Senda, tipo sedan 4 puertas, motor Volkswagen N° UN B 827566, chasis Volkswagen 8AWZZZ30 ZSJ030027, año 1995, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor, dinero en efectivo. Comisión: 10% más IV A a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Día miércoles 12 de octubre de 2005 de 16 a 19 hs. y 2 horas antes de la subasta. Informes: Cel. 0299- 154204330 e-mail rematescubitto@ciudad.com.ar. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 27 de setiembre de dos mil cinco. Fdo.Lorena A. Bassi, Secretaria.

1p 07-10-05

El Juez Electoral Provincial de Neuquén, Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén, hace saber por 1 día, que se ha aprobado por Resolución N° 63/05 en el ámbito de la ciudad de Neuquén la constitución del Partido Municipal denominado «Movimiento Vecinal Neuquino Distrito Neuquén» el cual se constituye como partido político vecinal para actuar en el ámbito municipal de la ciudad de Neuquén. La providencia que ordena la presente fue dictada en los autos caratulados: **"Partido Municipal Movimiento Vecinal Neuqiuino Distrito Neuquén s/Reconocimiento", (Expte. N° 699-Folio 86-Año 2005),** la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 29 de septiembre de 2005...procédase a su publicación en el Boletín Oficial por el término de un (1) día...Fdo. Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian -Juez Electoral Provincial». Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 03 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Rosana P. Dalton, Secretaria Electoral Provincial.

1p 07-10-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Dos, sito en Diagonal 25 de Mayo 51 2° Piso de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **"IADEP c/Industrias Químicas Patagónicas S.A. s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 313.856/4)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña rematará el día 25 de octubre del 2.005, a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1° Piso Of. 3, de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes muebles que a continuación se detallan: 1) Un reactor de acero inoxidable AISI 304/316, N° 00001- AB- IQUIPA S.A. 1 A. 2) Un reactor de acero inoxidable AISI 304/316 capacidad útil 3500 lts N* 00002- ABC-

IQUIPA S.A. 1B. 3) Un secadero horizontal PH 1000 N° 00003 -ACD- IQUIPA S.A. 1C. 4) Un secadero horizontal TD 500, 00004 -ABCD- IQUIPA S.A. 1 D. 5) Un grupo de condensación, enfriamiento y calefacción N° 00005 - ABC: DE- IQUIPA S.A. 1E. 6) Un equipo de micronización N° 00006 - ABCDEF- IQUIPA S.A. 1F. 7) Un compresor de 710 m3/h N° 00007- ABCDEFG- IQUIPA S.A. 1F. 8) Un grupo de filtrado de aceite, N° 00008- ABCDEFGH- IQUIPA S.A. 1H. 9) Una centrífuga a suspensión N° 00009- ABCDEFGHI- IQUIPA S.A. 1I. 10) Un equipo frigorífico N° 00010- ABCDEFGHI- IQUIPA S.A. 1J. 11) Un equipo frigorífico de 250000 Kca/h, N° 00011- ABCDEFGHIJ- IQUIPA S.A. 1K. 12) Una colunma de salida de vapor N° 00012 - ABCDEFGHIJK- IQUIPA S.A. 1L. 13) Una centrífuga a suspensión N° 00013- ABCDEFGHIJKL- IQUIPA S.A. 1M. 14) Una centrífuga a suspensión N° 00014- ABCDEFGHIJKLM- IQUIPA S.A. 1N. 15) Un filtro de acero vidriado en 400 N° 00015- ABCDEFGHIJKLMN- IQUIPA S.A. 1Ñ. 16) Una columna de salida de vapor de vidrio de 150 N° 00015 B- IQUIPA S.A. -ABCDEFGHIJKLMNÑ- 1O. 17) Una columna de salida de vapor de vidrio en 100 N° 00016- ABCDEFGHIJKLMNÑO- IQUIPA S.A. 1P. 18) Un reactor de acero vidriado N° 00017 -ABCDEFGHIJKLMNÑOPQ- IQUIPA S.A. 1Q. 19) Un reactor de acero vidriado N° 00018- ABCDEFGHIJKLMNÑOPQR- IQUIPA S.A. 1R. 20) Un reactor de acero vidriado N° 00019- ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRS- IQUIPA S.A. 1S. 21) Un tanque de acero vidriado N° 00020- ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRST- IQUIPA S.A. 1T. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se autoriza a la actora a compensar en la subasta hasta el monto que surge de la planilla de liquidación que asciende a la suma de $ 8.073.955,11. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: Día 18 de octubre del 2.005 de 15 a 16 hs., en la Planta de Petrolera Argentina, sito en el Parque Industrial de Plaza Huincul. Informes: Cel.: 0299-154-021481. E-Mail wmartillero@yahoo.com.ar- Neuquén: ... Neuquén, 30 de setiembre de 2005. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

2p 07 y 14-10-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Uno, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **"Provincia de Neuquén s/ Vázquez Olegario Roberto s/Apremio", (Expte. N° 232.371/98)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña rematará el día 17 de octubre del 2.005, a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1° Piso, Oficina 3, de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: A) Una mitad indivisa del inmueble denominado Lote 62, Quinta Contigua 7, Nomenclatura Catastral N° 15-20-064-5937-0000 Matrícula 9263-Lácar , con una superficie de 1.125 mts2., sito en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y que corresponde a un terreno baldío libre de ocupantes. Superficie: 1.125 mts2.. Servicios: No posee Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. Condiciones de Venta: Base: $ 2.006,33, al contado y al mejor postor. Deudas: DPR Impuesto Inmobiliario, el contribuyente no registra deuda al 16/09/2005; Municipalidad de San Martín de los Andes, mediante Expediente 2756-4774/01 se realizó una mensura particular con englobamiento de los Lotes 62 (NC 15-20-64-5937-0000) y Lote 61-1 (NC 15-20-64-5840-0000) de la Quinta Contigua 7, de la calle Los Cipreses-Centro, para que surgieran los inmuebles identificados como: NC 15-20-64-5839-0000, NC 15-20-64-6138-0000, NC 15-20-64-5837-0000 y NC 15-20-64-6137 quienes se encuentran con deuda en concepto de Servicios Retributivos en su totalidad por la suma de $ 7.527,29 al 30/06/05, Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. no posee conexión de agua provista por esta cooperativa, por lo que se encuentran Libres de Deuda al 12/09/2.005 y B) Un inmueble denominado Lote 40, Quinta Contigua 7, Nomenclatura Catastral N° 15-20-064-5538-0000, Matrícula N° 9.262-Lácar, con una superficie de terreno de 437,50 mts2. sito en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y que corresponde a un terreno baldío libre de ocupantes. Superficie: 437,50 mts2.. Servicios: No posee. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. Condiciones de Venta: Base: $ 30.208,00. Al contado y al mejor postor. Deudas: Dirección Provincial de Rentas $ 626,36 al 16/09/2.005 en

concepto de impuesto inmobiliario, Municipalidad de San Martín de los Andes no registra deuda en concepto de Servicios Retributivos al 29/06/2005 en concepto de retributivos y Cooperativa de Agua potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. no posee conexión de agua provista por esta cooperativa, por lo que se encuentran Libres de Deuda al 12/09/2.005. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la Alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Lo precedente encuentra sustento legal en los Artículos 58,265 y 268 del Código Fiscal Provincial. Informes: Cel.: 0299-154-021481. E-Mail: wmartillero@yahoo.com.ar. Visitas: A convenir. Neuquén, 30 de setiembre de 2005. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 07-10-05

La Dirección de Sumarios del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, cita, llama y emplaza al docente Felix Stanley Alvarez, Documento Nacional de Identidad N° 20.516.859, Número de Empleado 030.722, a estar a derecho en el **Expediente N° 2540-38.818/02** caratulado: **«Licencia con Goce de Haberes Sr. Felix Stanley Alvarez- Mtro. Esp. de Técnicas Agropecuarias Int. de la Escuela Alb. N° 127 de Aguada Chacayco»**, dentro de los (5) cinco días de publicada la presente bajo apercibimiento de proseguir la substanciación del presente sumario administrativo sin su comparecencia. Asimismo se le notifica la Disposición N° 038/05 de la Dirección de Sumarios, por la que se me designa Instructor Sumariante, cargo que ha sido aceptado por el suscripto con fecha 16 de mayo de 2005, haciéndole saber la plena vigencia del Art. 19 del Reglamento de Sumarios aprobado por la Resolución N° 712/81, cuyo texto a continuación se transcribe: «Los Instructores deberán excusarse y podrán ser recusados en cualquier estado del sumario y en el momento de conocerse la causal a) Cuando medie parentesco por consanguinidad hasta cuarto grado o segundo de afinidad con el sumariado con el denunciante; b) Cuando hubiesen sido denunciantes o denunciados por algunas de las partes; c) Cuando tengan amistad o enemistad manifiesta con algunas de las partes; d) Cuando sean deudores o acreedores de algunos de ellos; e) Cuando tengan relación de dependencia con el inculpado o con el denunciante; f) Cuando durante la instrucción surja la posibilidad de efectuar imputaciones aun agente de mayor jerarquía que la del Instructor; g) Parcialidad manifiesta o prejuzgamiento que surja del expediente. Si el Instructor considera fundada la recusación en su contra, deberá suspender las actuaciones y comunicar inmediatamente su excusación a la superioridad. El instructor al que se le probare hallarse incurso en una causal de recusación sin que se hubiera apartado a tiempo, será pasible de una sanción disciplinaria. En el mismo acto de la recusación deberá apartarse la prueba del impedimento o causal invocada. Si la recusación resultare infundada, su autor, si es agente del Estado, se hará pasible de la pertinente sanción disciplinaria. Asimismo se le notifica la Disposición N° 111/05 de la Dirección de Sumarios, por la que se prorrogan los plazos de substanciación y conclusión del sumario en un término improrrogable de 90 días, cargo que ha sido aceptado por el suscripto con fecha 23 de septiembre de 2005. Por otra parte, se le notifica que esta Instrucción ha fijado audiencia indagatoria a los efectos previstos por el Art. 25 del Reglamento de Sumarios aprobado por la Res. 712/81, para el día 24 de octubre de 2005 a las 10 hs., en la sede la Dirección de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sito en Belgrano y Colón 1° Piso, de la ciudad de Neuquén. Fdo. Dr. Alberto A. Guigui. Instructor Sumariante. Dirección de Sumarios del Consejo Provincial de Educación de Neuquén. 26-09-05.

1p 07-10-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 753/05**, Neuquén, 20 de septiembre de 2005- Visto: El expediente Nº 2714-027702/00 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación por cesión de la declaratoria de herederos a favor de la Sra. Selva Argentina Cisneros, LC 4.046.542, Sr. Edgardo Anselmo Macht, DNI 16.052.298 y Sra. Mónica Mirian Macht, DNI 14.245.714, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 877, Plan 1099, Vivienda FONAVI Bº Melipal de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-0775-0000. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Jara Jara José Angel, DNI 92.251.298 y de la Sra. Jara Morales Rut Aides, DNI Nº 18.626.722. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 731/05**, Neuquén, 14 de septiembre de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-010787/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la adjudicación conferida por la Resolución Nº 527/93 por renuncia a favor del Sr. Revilla Carlos Alberto, DNI Nº 21.381.815, y la Sra. Ceballos Liliana Jesús, DNI Nº 23.641.390, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. A7, Dúplex Nº 39, Plan 106 Viviendas FO.NA.VI. BIRF de la localidad de Plottier Nomenclatura Catastral 09-00-079-4251-0004. Artículo 2º: Adjudicar en venta a la Sra. Caro, Rosa Elisa DNI º 21.979.459, la unidad habitacional descripta en el Art. 1º. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0777/05,** Neuquén, 29 de septiembre de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-008782/2002 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º:Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 134/92, a favor del Sr. Flores Virgilio Martín, DNI 17.754.665 y de la Sra. Agüero Inés del Valle, DNI 16.934.252, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. C, Dpto. Nº 16 B, Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI., Empresa TCI de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-4008-0000 por falta de ocupación. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0781/05**, Neuquén, 29 de septiembre de 2005. Visto: El expediente Nº 2367-010078/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 134/92, a favor de la Sra. Nogueron Margarita, LC 5.576.594, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. A, Dpto. Nº 11 A, Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI., Empresa TCI de Neuquén Capital. Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-5512-0000 por falta de ocupación. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0781/05**, Neuquén, 29 de septiembre de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-010078/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por

Resolución Nº 134/92 por divorcio, a favor del Sr. Montero Eduardo Ignacio, DNI Nº 13.968.422, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. A, Dpto. 12 A, Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI., Empresa TCI de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-21-080-5512-0000, quedando como única titular la Sra. Rodriguez María, DNI 14.436.096. Artículo 2º: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2460, una vez firme la presente Resolución se realizará la cesión de los derechos a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) para que el cobro del crédito esté a cargo del Banco Provincia del Neuquén S.A. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0785/05**, Neuquén, 29 de septiembre de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-013080/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración con Hipoteca en primer grado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, del inmueble individualizado como Tira C, Entrada 6, 1º Piso, Dpto. 117, Unidad Funcional Veintinueve, integrada por el polígono cero uno guión cero cinco (01-05) ubicada en la Mza. C, Fracción A, Chacra 143, Nomenclatura Catastral 09-20-056-4059-0029, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-3199/87 del conjunto habitacional denominado "Plan 250 Viv. FO.NA.VI. – Conv. Coop. 14 de Septiembre" de Neuquén Capital, siendo el valor de la vivienda pesos diez mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y siete centavos ($10.851,47), pagaderos en trescientas sesenta cuotas mensuales y consecutivas, habiendo vencido la primer cuota el primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco, con un interés del dos coma cinco por ciento, a favor y en la proporción de un veinticinco por ciento para cada una de las señoras Aguirre, María Maida, DNI 30.226.410, y Aguirre, Eva Sofia, DNI 30.226.411; y cincuenta por ciento para la cónyuge superstite Labrin, Mónica Silvia, DNI 13.574.039. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando las señoras Aguirre y la señora Labrin la suma de $ 250 (pesos doscientos cincuenta), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0779/05**, Neuquén, 29 de septiembre de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-016084/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad por cesión de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 630/92, a favor del Sr. Acuña Ángel Fabio, DNI 16.959.254 y de la Sra. Ávila Liliana Blanca, DNI 18.009.790, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 7- Lote 7- Bº Independencia de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-3720-0000. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 798/05,** Neuquén, 29 de septiembre de 2005. Visto: El expediente Nº 3967-13606/05 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura Exptes. 2756-6128/94, que conforman el conjunto habitacional denominado 31 Viviendas Convenio MUTEN de la ciudad de

Neuquén, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios, monto que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta, según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Cr. José M. Oser.

ANEXO I

31 VIVIENDAS CONVENIO MUTEN

PLANO DE MENSURA N° 2756 - 6128 / 94

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	MZ.	LOTE	CASA	NOMENCLATURA
TORANZO, Claudio Edgard	16.818.401	21	12	2	09-20-55-6502
SCHMITZ, Arlene Cintia	14.747.633				
FERNANDEZ, Antonio Fraancisco	4.753.024	21	15	5	09-20-55-6803
NIEVAS, Aida del Carmen	18.648.591				
BENAVIDES, Ema Virginia	18.648.591	21	16	6	09-20-55-6903
SAGASETA, Margarita Gabriela	23.201.336	21	20	10	09-20-55-7207
GALLINGER, Graciela Liliana	10.951.522	21	21	11	09-20-55-7106
CAMILO, Maria Alejandra	14.292.303	22A	8	13	09-20-55-6909
CARRIZO, Ana Maria	14.965.957	22A	9	14	09-20-55-7009
ESTEFANO, Claudia Mabel	20.816.391	22A	1	16	09-20-55-7209
ADET, Irina	13.845.174	22A	4	18	09-20-55-7112
FLORES, Sandro Osvaldo	18.428.733	22A	5	19	09-20-55-7012
MORALES, Sandra Isabel	18.628.227				
ZALAZAR, Carlos Humberto	16.816.927	22A	6	20	09-20-55-6912
FERREIRA, Marcela Claudia	18.084.973				
CARRIZO, Veronica Gabriela	20.562.475	22A	7	21	09-20-55-6811
ABDON, Luis Angel	16.800.047	23A	1	22	09-20-55-7215
SALGUERO, Cecilia Maria	16.150.014				
CASTRO, Silverio	7.372.323	23A	3	24	09-20-55-7217
CORRES Maria Paula	27.829.216	23A	4	25	09-20-55-7218
CORRES, Juan Cruz	27.132.963				
BOUJON, Miguel Angel	11.911.006	23A	5	26	09-20-55-7219
MARTINEZ, Nelida Mabel	10.949.407				
MENA, Dante Rodolfo	12.065.346	24A	4	30	09-20-55-7224
ALONSO, Mabel	11.967.315				

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 780/05,** Neuquén, 29 de septiembre de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-0785/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta siete (7) unidades habitacionales del Plan 100 Viviendas FO.NA.VI. – Convenio MUTEN a las personas que se detallan en Anexo I. Artículo 2º: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2460, una vez firme la presente Resolución se realizará la cesión de los derechos a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) para que el cobro del crédito esté a cargo del Banco Provincia del Neuquén S.A. Artículo 3º: Por la Dirección de Asuntos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Legales, se dispondrá la escrituración en venta. Fdo.) Cr. José M. Oser.

ANEXO I

ADJUDICACIÓN PLAN 100 VIVIENDAS FONAVI BIRF SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Apellido y Nombre	Nº DNI	Ubicación	Nomenclatura Catastral
RODRIGUEZ Monica Susana	18.311.149	Mza. 16 - Lote 10 - Casa 83	15-20-052-1176
POO Jorge Rene	13.557.874	Mza. 11 - Lote 14 - Casa 20	15-20-051-8288
ORMEÑO GONZALEZ Hortencia de las Mercedes	92.530.669		
HUENCHULLAN NAVARRETE Yolanda Ester	18.806.106	Mza. 11 - Lote 18 - Casa 44	15-20-051-8585
GUTIERREZ Jorge Leonel	17.621.959	Mza. 14 - Lote 10 - Casa 57	15-20-051-9899
VERGARA María Elena	23.726.356		
PELLICO Ricardo Armando	10.642.501	Mza. 19 - Lote 06 - Dx. 08	15-20-051-8895
LEIVA Alicia Beatriz	11.307.418		
MATILLA Pablo Anibal	22.607.962	Mza. 16 - Lote 05 - Casa 78	15-20-052-1579
CASENAVE Rosana Dora	21.862.689		
CARDOZO José de Jesús	18.685.739	Mza. 16 - Lote 07 - Casa 80	15-20-052-1478
CASTILLO Martina Claudia	20.121.736		

AVISOS

SUR TOOLS S.R.L.

Cambio Objeto Social

Se hace saber que por Acta N° 12 de Sur Tools S.R.L., con fecha 28 de marzo de 2005, y Acta N° 13 de Sur Tools S.R.L., con fecha 05 de abril de 2005, se decidió la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato Social referido al objeto de la sociedad, la cual ha quedado redactada de la siguiente manera: «Tercera: La sociedad tiene por objeto: a) La venta al por menor de máquinas y equipos de comunicaciones, control, seguridad y monitoreo».

1p 07-10-05

ENSI S.E.

EMPRESA NEUQUINA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.E.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.550 se informa que mediante Acta de Directorio N° 71 del 19-04-2005 tal como lo dispone el Art. 13 del Estatuto Social en cuanto a la alternancia del cargo de Presidente y Vicepresidente del Directorio, fue designado el Ing. Alfredo Ricardo Esteves como Presidente y el Dr. José Pablo Abriata como Vicepresidente. La duración de los mandatos se extiende hasta el 31-06-2006. Fdo. Cr. Rubén Raúl Más, Gerente de Administración.

1p 07-10-05

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 596/DPR/05.

Neuquén, 29 de septiembre de 2005.

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones N°138/DG/DGR/85, N°168/DG/DGR/85, N° 380/DPR/93, N° 050/DPR/94, N° 071 /DPR/97, N° 489/DPR/05, N° 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 3795-006506/05, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección de Recaudación- Departamento de Atención al Público- Asesoría Tributaria- S/ Proyecto de Resolución s/Tasas y Coeficientes diarios de interés a aplicar en Octubre-2005" y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de octubre de 2005;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su Primer Párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones N°138/DG/DGR/85 y N°168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución N° 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3° de la Resolución N° 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución N° 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución N° 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por Ello: y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8°, 9°, y 12° del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -Último Párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,64% (uno con sesenta y cuatro centésimos por ciento).

Artículo 2°: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de octubre de 2005, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43° del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de octubre

de 2005, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de octubre de 2005, inclusive.

Artículo 7°: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo.) Cr. Pablo Augusto Prenna. Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1
ÍINDICES DIARIOS de TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	MAY-05	JUN-05	JUL-05	AGO-05	SET-05	OCT-05
1	103,4969	103,5133	103,5297	103,5461	103,5625	103,5789
2	103,4974	103,5139	103,5302	103,5466	103,5631	103,5795
3	103,4980	103,5144	103,5308	103,5472	103,5636	103,5800
4	103,4985	103,5150	103,5313	103,5477	103,5642	103,5805
5	103,4990	103,5155	103,5318	103,5482	103,5647	103,5810
6	103,4996	103,5161	103,5324	103,5488	103,5653	103,5816
7	103,5001	103,5166	103,5329	103,5493	103,5658	103,5821
8	103,5006	103,5172	103,5334	103,5498	103,5664	103,5826
9	103,5011	103,5177	103,5339	103,5503	103,5669	103,5832
10	103,5017	103,5183	103,5345	103,5509	103,5675	103,5837
11	103,5022	103,5188	103,5350	103,5514	103,5680	103,5842
12	103,5027	103,5194	103,5355	103,5519	103,5686	103,5847
13	103,5033	103,5199	103,5361	103,5525	103,5691	103,5853
14	103,5038	103,5205	103,5366	103,5530	103,5696	103,5858
15	103,5043	103,5210	103,5371	103,5535	103,5702	103,5863
16	103,5048	103,5215	103,5377	103,5541	103,5707	103,5869
17	103,5054	103,5221	103,5382	103,5546	103,5713	103,5874
18	103,5059	103,5226	103,5387	103,5551	103,5718	103,5879
19	103,5064	103,5232	103,5392	103,5556	103,5724	103,5884
20	103,5070	103,5237	103,5398	103,5562	103,5729	103,5890
21	103,5075	103,5243	103,5403	103,5567	103,5735	103,5895
22	103,5080	103,5248	103,5408	103,5572	103,5740	103,5900
23	103,5085	103,5254	103,5414	103,5578	103,5746	103,5906
24	103,5091	103,5259	103,5419	103,5583	103,5751	103,5911
25	103,5096	103,5265	103,5424	103,5588	103,5757	103,5916
26	103,5101	103,5270	103,5429	103,5593	103,5762	103,5922
27	103,5107	103,5276	103,5435	103,5599	103,5768	103,5927
28	103,5112	103,5281	103,5440	103,5604	103,5773	103,5932
29	103,5117	103,5287	103,5445	103,5609	103,5778	103,5937
30	103,5122	103,5292	103,5451	103,5615	103,5784	103,5943
31	103,5128	- - - - - - -	103,5456	103,5620	- - - - - - -	103,5948
%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%
Res.Nº	191/05	292/05	377/05	463/05	531/05	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9936
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9983
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0021
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0066

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8903	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8340	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	**0,9876**
Septiembre	0,9762	1,0017	1,0023	- - -
Octubre	0,9951	0,9947	0,9895	- - -
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	- - -
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	- - -

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUVENTUD Y DEPORTES

Resolución Nº 228/05

Neuquén, 14 de setiembre de 2005

VISTO:

El expediente 3200-001351/2005, del registro interno de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Seguridad y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Orgánica de Ministerios Nº 2487, Artículo 35 se ha creado bajo la órbita del Poder Ejecutivo la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes, como organismo con competencia para formular, ejecutar y evaluar la política deportiva provincial;

Que por el presente expediente la Asociación Neuquina de Ciclismo de Montaña solicita se declare de interés provincial el 4º Campeonato Argentino de Relevos por Equipos, a realizarse en la zona del "Balcón del Valle" de la ciudad de Neuquén, entre los días 5 y 6 de noviembre del corriente año;

Que dicha competencia se disputa en una fecha única, por lo cual los equipos ganadores se coronaran Campeones Argentinos 2005 en la Especialidad Relevos;

Que las categorías establecidas para participar del 4º Campeonato son: Juniors, Elite, Master "A", Master "B" y Mixta, y las mismas estarán conformadas por tres competidores, un técnico y un delegado;

Que dada la importancia del evento arribarán a la ciudad de Neuquén aproximadamente mil turistas, entre corredores, acompañantes, dirigentes, periodistas y espectadores en general;

Que la Federación Argentina de Ciclismo de Montaña designó oficialmente como sede del 4º Campeonato Argentino a la ciudad de Neuquén, siendo el organizador responsable de dicho evento la Asociación Neuquina de Ciclismo de Montaña en conjunto con la Asociación Regional Sur de Ciclismo de Montaña;

Que la Secretaría promueve el desarrollo del deporte de alto rendimiento, dando importancia a aquellos eventos de relevancia a nivel deportivo y como modo de difusión del deporte neuquino;

Que por Decreto Nº 2180/00 el Gobernador delegó la facultad de declarar de interés provincial a los Ministros en aquellos asuntos que tengan relación con las materias de su competencia;

Que la nueva Ley de Ministerios Nº 2487 equipara a los Secretarios de Estados, a los Ministros en cuestiones relativas a su competencia;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE JUVENTUD Y DEPORTES RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de Interés Provincial el " 4º Campeonato Argentino de Relevos por Equipos" organizado por la Asociación Neuquina de Ciclismo de Montaña, a desarrollarse los días 05 y 06 de noviembre de 2005, en la ciudad de Neuquén Capital.

Artículo 2º: Determinar, que por la Dirección de Despacho y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes se realicen las comunicaciones de práctica.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Figueroa.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución Sintetizada

1634/05. Fecha 21/09/05. Derogar la Resolución Nº 0430/02, a partir del 21 de setiembre de 2005. Dejar sin efecto el Punto XII – Edificio escolares A) Préstamos: Inciso 1 y 2 de la Resolución Nº 376/02. Aprobar el Reglamento para el uso compartido de los edificios escolares y préstamos, que figura en el Anexo I de la citada Resolución.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Ordenanza Año 2005

374 - Autoriza al E.M. para que llame a Concurso Público para la concesión del kiosko y/o proveeduría en el Balneario Municipal de San Patricio del Chañar para la temporada 2005/2006/2007.

Decretos Año 2005

879 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 374/05 de fecha 21 de septiembre de 2005, con fuerza de tal.

881 - Llama a Concurso Público Local Nº 01/05 para la concesión del kiosco y proveeduría en el Balneario Municipal para la temporada 2005/2006/2007 aprobando el pliego de bases y condiciones que como Anexo I, forma parte del presente.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas

1266/05/HCD. s/Dar lugar a lo requerido por el D.E.M., s/modificación del recorrido que realiza la empresa de ómnibus Centenario S.R.L., prestataria del servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de Senillosa, a partir de la fecha, de conformidad al plano que se agrega como anexo I. Promulgada por Decreto Municipal N° 577/MS.

1267/05/HCD. s/Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la respectiva habilitación y Licencia Comercial, a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas «Los Pehuenes Limitada», con domicilio legal en esta localidad, para la explotación del transporte público de remisses. Promulgada por Decreto Municipal N°573/MS.

1269/05/HCD. s/Condonar y eximir, por vía de excepción, la deuda que en concepto de servicios retributivos, pesa sobre el Lote 09, de la Manzana 4, Fracción B, Nomenclatura Catastral 09-22-074-1257-0000, propiedad del Sr. González Hugo Osvaldo, DNI N° 7.571.183 al 31/08/05 y 31/12/05, respectivamente. Promulgada por Decreto Municipal N° 594/MS.

1270/05/HCD. s/Condonar y eximir por vía de excepción, la deuda que registra el inmueble identificado como Lote 9 de la Manzana 1, Fracción B, Sección I, Nomenclatura Catastral 09- 22-074-0375, en concepto de servicios retributivos, propiedad de Porfidia Parra, al 31/08/05 y 31/12/05, respectivammente. Promulgada por Decreto Municipal N°595/MS.

1271/05/HCD. s/Condonar y eximir, por vía de excepción, la deuda que en concepto de servicios retributivos, pesa sobre el Lote 14, de la Manzana 2, Chacra 68b, Nomenclatura Catastral 09-22-071-2015-0000, solicitado por la Sra. Flor Inés Cáceres, DNI N° 10.660.305, al 31/08/05 y 31/12/05. Promulgada por Decreto Municipal N°596/MS.

1273/05/HCD. s/Autoriza al D.E.M. a transferir a la Provincia del Neuquén el Lote 2B, Manzana 11, parte de la Chacra 70 y Fracción B, Nom. Cat. 09-22-074-5460-0000, cuyo destino será la construcción de la sede de la Seccional local de la Dirección Provincial del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas; facultando al Departamento Ejecutivo Municipal, a formalizar todos los actos administrativos para concluir con esta donación; existiendo un plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha, para llevar a cabo la construcción referida. Promulgada por Dto. Municipal N° 606/MS.

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Resoluciones

2711/05 - Deroga la Res. Minist. Nº 046/97 y procede a caducar los Derechos de Poseción sobre el Lote 11 de la Mza. XXIV al Sr. Jorge Omar Pérez. Cumplidas las actuaciones por caducidad, iniciar las gestiones tendientes a regular situación sobre el lote en cuestión a su actual ocupante.

2712/05 - Caduca los derechos de Posesorios sobre el Lote 4 de la Mza. LVII, ubicado en Zona Urbana de la ciudad de Rincón de los Sauces, a la Sra. Tha Nag Bonnnyang y procede por la Dirección Municipal de Tierras y Catastro, a regularizar situación respecto a su ocupante actual.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Año 2005

2357 - Impone a partir de la promulgación de la presente, nombres a arterias del Barrio Obrero. Promulgada mediante Decreto Nº 0661.

2362 - Autoriza la solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano para la subdivisión simple del Lote 3, Fracción E4, N.C. 09-21-079-8102, sobre calle Pelegrini, presentado por la Sra. Koenig Verónica en representación de la Coop. Dr. Vaporeso. Promulgada mediante Decreto Nº 0691.

2363 - Autoriza el Proyecto de fraccionamiento y subdivisión por la vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano, del Lote Dos, Frac. D-2, Dpto. Confluencia, Mat. 41597, N.C. 09-22-57-2375, con el único objeto de ser afectado para la creación del Loteo Social. Promulgada mediante Decreto Nº 0692.

2364 - Acepta la renuncia al cargo de Juez Municipal de Faltas presentada por el Dr. Marcelo W. A. Jara; agrega párrafo al Art. 373°) de la Ord. 1478-Cod. Municipal de Faltas y designa Juez Interino del Tribunal Municipal de Faltas al Dr. Eduardo E. Esandi. Promulgada mediante Decreto Nº 0693.

2367 - Autoriza en carácter de excepción a la Ord. 2315/04 la facilidad de Mensura particular con la subdivisión del Lote A - Mza. 19, Bº Los Canales, N. C. 09-22-48-5884, en relación a las dimensiones superficiales que surgen de las parcelas proyectadas. Promulgada mediante Decreto Nº 0780.

2369 - Modifica el Art. 1° de la Ord. N° 326/87. Promulgada mediante Dto. N° 0782.

2370 - Adjudica en venta la Parcela 30 de la Mza. A6 del Parque Industrial a la Empresa Lautec S.R.L., en las condiciones pactadas por convenio. Promulgada mediante Dto. N° 0783.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5864. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **«División Montada y Canes - Vidal Juan José s/Daños en JP-365, (Expte. Nº 2600-42551, Año 2003),** en trámite por ante este Tribunal; **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa imputable al Suboficial Mayor Vidal Juan José, (DNI Nº 12368490), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5820. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian, con la asistencia del Prosecretario Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial - Ref. Planilla de Observación Nº 15 - Observaciones Nº 11 y Nº 12 (Expte. 2600-37334, Año 1998, Alc. 18, Anexo 37),** agregado por cuerda Exptes. 2420-43227/98, 2420-32638/98, 2420-32638/98 Cuerpo I y II, 2420-32638/98 Alc. 1, 2420-32638/98 Alc. 2, y 3420-9394/04, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 11 y Observación Nº 12, Anexo I, de la Planilla de Observaciones Nº 15, contenida en el Informe de Auditoría Nº 887/00 y Nº 989/00, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo establecido por el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-5821. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de julio del año dos mil cinco se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los

Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian, con la asistencia del Prosecretario Fernando Guillermo Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Energía - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000- Actuación Sumarial - Observación Nº 27.1", (Expte. Nº 2600-38625, Alc. I, Anexo IV, Año 2000),** agregados por cuerda expedientes 2715-15447/99, 2715-15447/99 Alc. 1, 2715-15447/99 Alc. 2 y 2715-15447/99 Alc. 3, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 27.1 obrante en Informe Nº 1242/01 del Auditor Fiscal, ratificada por Informe Nº 1312/01; y disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, conforme lo establecido en el Art. 113, inc. a), de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al Organismo de origen.

ACUERDO JR-5822. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian, con la asistencia del Señor Prosecretario a cargo de Secretaría, Doctor Fernando Guillermo Correa Uranga; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 s/ Actuación Sumarial: Cargo 21", (Expte. Nº 2600-28256/93, Alc. IV, Anexo XIX)** (obra agregado por cuerda el Expte. Nº 2461-22336/1993 del I.P.V.U.N.), en trámite por ante este Tribunal. **Resulve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto el Cargo Nº 21, contenido en el Informe Nº 193/94-D.G.. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme lo prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-5823. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de agosto de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian, con la asistencia del Señor Prosecretario a cargo de la Secretaría, Doctor Fernando Guillermo Correa Uranga; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 Actuación Sumarial Observación 10 - 10 a", (Expte. Nº 2600-34284/97, Alc. II, Anexo X)**, (obran agregados los Exptes. Nros. 2714-6957/97/8/98; 2714-1060/96/460/97; 2714-1060/96/460 A97 y 2714-1060/96/464/97 Resp. a Of.), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 10 inc. a), contenida en el Anexo I del Informe Nº 303/98 D.G. y disponer su archivo conforme prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-5824. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de agosto de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian, con la asistencia del Señor Prosecretario a cargo de Secretaría, Doctor Fernando Guillermo Correa Uranga; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo s/Convenios entre el I.P.V.U. y Empresas Alicurá S.A. y Quila Mapu S.A.", (Expte. Nº 2600-28256/93, Alc. II)** (corren agregados por cuerda los Exptes. 2600-28256/95, Alc.III (copia), 2714-34117/83/1992, 2462-16599/1993 y 2462-16620/1993 del I.P.V.U.N.), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones con relación al Punto Nº 1 inc. b) del Anexo III del Informe de Auditoría Nº 193/94-D.G.-. Artículo 2º: Ratificar el desglose oportunamente efectuado de la siguiente documentación: copia del anexo III del informe de auditoría (fs. 5/7), el original obrante a fs. 13/17, 25/27, 32/94, 101/108 y 112/115 de estos actuados y el expediente Nº 2714-334117/83/92 -agregado por cuerda-; y su agregación al Anexo XVII del expediente Nº 2600-28256/93, del Instituto Provincial de la Vivienda y

Urbanismo de Neuquén, Rendición de Cuentas del Ejercicio 1993, Actuación Sumarial, al que quedan incorporadas.

ACUERDO JR-5826. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de agosto de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian, con la asistencia del Señor Prosecretario a cargo de la Secretaría, Doctor Fernando Correa Uranga; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas s/Publicación Diario Río Negro, Sendas Peatonales", (Expte. Nº 2600-34140/97)**, (obran agregados expte. Nro. 7520 M 26 -206 fojas- ; 10 cuerpos foliados c/tapas de fs. 207 a fs. 1083, libro troquelado más dos cuerpos s/foliar), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. 113, inc. a) de la Ley Nº 2141.

La Dirección General de Despacho Administrativo de la Secretaría de Estado General de la Gobernación, comunica que los Nros. de Decretos: 003 - 066 - 067 - 078 - 183 - 214 - 366 - 676 - 1412 - 1421 - 1429 - 1561 - 2391 - 2396 - 2683, no fueron utilizados como registro durante el Año 2004.

A NUESTROS USUARIOS

Informamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución** N° 1149/05, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modifican las tarifas correspondiente a Publicaciones, Suscri-pciones, y Venta de Ejemplares:

Publicaciones _____ $ 4,50 xcm. de columna
Suscrip. Anual _____ $ 240,00 x año
Venta Ejemp. _____ $ 2,00 c/u.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del **«12 de Octubre»**, la recepción de documentación para la Edición N° 2950 correspondiente al día 14 de octubre, será hasta el día 7/10 a las 13 hs.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 5

Dirección Provincial de Minería
Pág. 5 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 13 a 48

Normas Legales
Pág. 49 a 54

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 54 a 56